

ESTADO No. 032

EL PUNTO DE ATENCIÓN REGIONAL IBAGUÉ

Dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001 y en el numeral 04 del artículo 10 de la Resolución 0206 de 22 de marzo de 2013 proferida por la Agencia Nacional de Minería

HACE SABER:

Que para notificar las providencias que a continuación se relacionan, se fija el presente Estado en un lugar visible y público del Punto de Atención Regional Ibagué, siendo las 8:00 a.m., de hoy veintitrés (23) de julio de 2015.

No	TIPO DE TRAMITE	EXPEDIENTE	TITULAR	FS	FECHA	ACTO	RESUMEN DEL AUTO (*)
1	CONTRATO DE CONCESION	ICQ-08552	VICTOR MANUEL FLORES ESCOBAR		13/07/2015	A-0745	SE LE INFORMA A EL SEÑOR VICTOR MANUEL FLORES ESCOBAR TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESION N. ICQ-08552 QUE DE CONFORMIDAD CON LA LEY 685 DE 2001, LAS RESOLUCIONES 206 DEL 22 DE MARZO DE 2013, 298 DEL 2 DE MAYO DEL 2013 Y 483 DEL 27 DE MAYO PROFERIDAS POR LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, SE PROCEDE A: APROBAR LOS FORMATOS BÁSICO MINEROS SEMESTRALES (FBM) DE LOS AÑOS 2010, 2011, 2012, 2013 Y LOS FORMATOS BÁSICOS MINEROS ANUALES (FBM) DE LOS AÑOS 2010, 2011 Y 2012, CON SUS RESPECTIVOS PLANOS ANEXOS DE LABORES EJECUTADAS, PRESENTADOS POR EL TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN NO. ICQ-08552 YA QUE FUERON BIEN DILIGENCIADOS Y CUMPLEN CON LOS REQUERIMIENTOS DE ACUERDO A LO MANIFESTADO EN EL INFORME DE FISCALIZACIÓN INTEGRAL NO. 5 DEL 21 DE NOVIEMBRE DE 2014. REQUERIR AL TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN ICQ-08552, BAJO APREMIO DE MULTA EN VIRTUD DE LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 115 DE LA LEY 685 DE 2001, PARA QUE PRESENTE EL FORMATO BÁSICO MINERO SEMESTRAL 2015. POR TANTO, SE LE CONCEDE UN TÉRMINO IMPROPRORROGABLE DE TREINTA (30) DÍAS, CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE

PROVEÍDO PARA QUE SUBSANE LAS FALTAS QUE SE LES IMPUTAN O FORMULE SU DEFENSA RESPALDADA CON LAS PRUEBAS CORRESPONDIENTES.

REQUERIR AL TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN ICQ-08552, BAJO CAUSAL DE CADUCIDAD DE CONFORMIDAD CON EL LITERAL D) DEL ARTÍCULO 112 DE LA LEY 685 DE 2001, PARA QUE ALLEGUE LOS FORMULARIOS DE DECLARACIÓN Y LIQUIDACIÓN DE LAS REGALÍAS CORRESPONDIENTES AL II TRIMESTRE DE 2015, CON SU RESPECTIVO SOPORTE DE PAGO SI HAY LUGAR A ÉSTE. DICHA SUMA DEBE SER CANCELADA CON LOS INTERESES QUE SE CAUSEN HASTA LA FECHA EFECTIVA DE SU PAGO. SE RECUERDA AL TITULAR QUE LOS PAGOS EFECTUADOS PARA CANCELAR OBLIGACIONES ADEUDADAS A FAVOR DE LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, SE IMPUTARAN PRIMERO A INTERESES Y LUEGO A CAPITAL, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 1653 DEL CÓDIGO CIVIL.

LA SUMA ADEUDADA POR CONCEPTO DE REGALÍAS, DEBERÁ CANCELARSE EN LA CUENTA N° 000629006 DEL BANCO DE BOGOTÁ, A FAVOR DE LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA.

PARA LO CUAL SE OTORGA EL TÉRMINO DE QUINCE (15) DÍAS CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE PROVEÍDO PARA QUE SUBSANE LA FALTA QUE SE LE IMPUTA O FORMULE SU DEFENSA RESPALDADA CON LAS PRUEBAS CORRESPONDIENTES.

CORRER TRASLADO AL TITULAR DEL INFORME DE FISCALIZACIÓN INTEGRAL NO. 5 DEL 21 DE NOVIEMBRE DE 2014.

CORRER TRASLADO A LA VICEPRESIDENCIA DE CONTRATACIÓN Y TITULACIÓN MINERA A FIN DE QUE SE REALICE PRONUNCIAMIENTO EN RELACIÓN

						CON LA SOLICITUD DE REDUCCIÓN DE ÁREA PRESENTADA POR EL TITULAR MEDIANTE OFICIO DE FECHA 24 DE FEBRERO DE 2015.
2	LICENCIA DE EXPLOTACION	BDQ-101	WILLIAN ORLANDO MORA ROJAS		13/07/2015	A-0746 SE LE INFORMA A EL SEÑOR WILLIAN ORLANDO MORA ROJAS TITULAR DE LA LICENCIA DE EXPLOTACION N. BDQ-101 DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO 2655 DE 1988, LAS RESOLUCIONES 206 DEL 22 DE MARZO DE 2013, 298 DEL 2 DE MAYO DEL 2013 Y 483 DEL 27 DE MAYO PROFERIDAS POR LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, SE PROCEDE A: CORRER TRASLADO AL TITULAR DEL INFORME DE FISCALIZACIÓN INTEGRAL NO. 3 DEL 14 DE ABRIL DE 2014, NO. 4 DEL 21 DE MAYO DE 2014 Y NO. 5 DEL 29 DE SEPTIEMBRE DE 2014
3	LICENCIA DE EXPLORACION	BL5-104	GARCO S.A.S		13/07/2015	A-0747 SE LE INFORMA A LA EMPRESA GARCO S.A.S TITULAR DE LICENCIA DE EXPLORACION N. BL5-104 QUE DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO 2655 DE 1988, LAS RESOLUCIONES 206 DEL 22 DE MARZO DE 2013, 298 DEL 2 DE MAYO DEL 2013 Y 483 DEL 27 DE MAYO PROFERIDAS POR LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, SE PROCEDE A: CORRER TRASLADO AL TITULAR DEL INFORME DE FISCALIZACIÓN INTEGRAL NO. 3 DEL 26 DE MAYO DE 2014. CORRER TRASLADO A LA VICEPRESIDENCIA DE CONTRATACIÓN Y TITULACIÓN MINERA A FIN DE QUE SE REALICE PRONUNCIAMIENTO EN RELACIÓN CON EL VENCIMIENTO DE LA LICENCIA DE EXPLORACIÓN BL5-104.
4	CONTRATO DE CONCESION	IDO-10181	MARTHA LUCIA GIRALDO PEÑA Y OTRO		13/07/2015	A-0748 SE LE INFORMA A LA SEÑORA MARTHA LUCIA GIRALDO PEÑA Y OTRO TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESION N. IDO-10181 QUE DE CONFORMIDAD CON LA LEY 685 DE 2001, LAS RESOLUCIONES 206 DEL 22 DE MARZO DE 2013, 298 DEL 2 DE MAYO DEL 2013 Y 483 DEL 27 DE MAYO PROFERIDAS POR LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, SE PROCEDE

						A: CORRER TRASLADO AL TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN NO. IDO-10181, DEL INFORME DE FISCALIZACIÓN INTEGRAL NO. 3 DEL 28 DE MARZO DE 2014.
5	CONTRATO DE CONCESION	ICQ-09131	ALBA LUZ VELASCO Y OTROS		13/07/2015	A-0749 SE LE INFORMA A LA SEÑORA ALBA LUZ VELASCO Y OTROS TITULARES DEL CONTRATO DE CONCESION N. ICQ-09131 QUE DE CONFORMIDAD CON LA LEY 685 DE 2001, LAS RESOLUCIONES 206 DEL 22 DE MARZO DE 2013, 298 DEL 2 DE MAYO DEL 2013 Y 483 DEL 27 DE MAYO PROFERIDAS POR LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, SE PROCEDE A: CORRER TRASLADO AL TITULAR DE LOS INFORMES DE FISCALIZACIÓN INTEGRAL NO. 3 DEL 25 DE MARZO DE 2014 Y NO. 4 DEL 30 DE JULIO DE 2014.
6	CONTRATO DE CONCESION	CBF-151	HERNANDO RAMIREZ PULECIO Y OTRO		13/07/2015	A-0750 SE LE INFORMA AEL SEÑOR HERNANDO RAMIREZ PULECIO Y OTRO TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESION N. CBF-151 QUE DE CONFORMIDAD CON LA LEY 685 DE 2001, LAS RESOLUCIONES 206 DEL 22 DE MARZO DE 2013, 298 DEL 2 DE MAYO DEL 2013 Y 483 DEL 27 DE MAYO PROFERIDAS POR LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, SE PROCEDE A: REQUERIR AL TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN CBF-151, BAJO APREMIO DE MULTA EN VIRTUD DE LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 115 DEL CÓDIGO DE MINAS, PARA QUE PRESENTE LOS FORMATOS BÁSICO MINEROS SEMESTRAL Y ANUAL DE 2014 CON SU RESPECTIVO PLANO DE LABORES. POR TANTO, SE LE CONCEDE UN TÉRMINO IMPROPRORROGABLE DE TREINTA (30) DÍAS, CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE PROVEÍDO PARA QUE SUBSANE LAS FALTAS QUE SE LES IMPUTAN O FORMULE SU DEFENSA RESPALDADA CON LAS PRUEBAS CORRESPONDIENTES. REQUERIR BAJO CAUSAL

CADUCIDAD SEGÚN LO DESCRITO EN EL ARTÍCULO 112 LITERAL F) DE LA LEY 685 DE 2001, AL TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN NO. CBF-151 PARA QUE REALICE LA REPOSICIÓN DE LA PÓLIZA MINERO AMBIENTAL LA CUAL SE ENCUENTRA VENCIDA DESDE EL 04 DE FEBRERO DE 2015. PARA LO CUAL SE LE CONCEDE UN TÉRMINO IMPROPRORROGABLE DE QUINCE (15) DÍAS, CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE ACTO ADMINISTRATIVO.

REQUERIR AL TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN NO. CBF-151, BAJO CAUSAL DE CADUCIDAD DE CONFORMIDAD CON EL LITERAL D) DEL ARTÍCULO 112 DE LA LEY 685 DE 2001, PARA QUE ALLEGUE LOS FORMULARIOS DE DECLARACIÓN Y LIQUIDACIÓN DE LAS REGALÍAS CORRESPONDIENTES AL II, III Y IV TRIMESTRE DE 2014 Y I TRIMESTRE DE 2015, CON SU RESPECTIVO SOPORTE DE PAGO SI HAY LUGAR A ÉSTE. DICHA SUMA DEBE SER CANCELADA CON LOS INTERESES QUE SE CAUSEN HASTA LA FECHA EFECTIVA DE SU PAGO.

SE RECUERDA AL TITULAR QUE LOS PAGOS EFECTUADOS PARA CANCELAR OBLIGACIONES ADEUDADAS A FAVOR DE LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, SE IMPUTARAN PRIMERO A INTERESES Y LUEGO A CAPITAL, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 1653 DEL CÓDIGO CIVIL.

LA SUMA ADEUDADA POR CONCEPTO DE REGALÍAS, DEBERÁ CANCELARSE EN LA CUENTA N° 000629006 DEL BANCO DE BOGOTÁ, A FAVOR DE LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA.

PARA LO CUAL SE OTORGA EL TÉRMINO DE QUINCE (15) DÍAS CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE PROVEÍDO PARA QUE SUBSANE LA FALTA QUE SE LE IMPUTA O FORMULE SU DEFENSA RESPALDADA CON LAS PRUEBAS

						<p>CORRESPONDIENTES. CORRER TRASLADO AL TITULAR DE LOS INFORMES DE FISCALIZACIÓN INTEGRAL NO. 3 DEL 12 DE MARZO DE 2014, NO. 4 DEL 05 DE JUNIO DE 2014 Y NO. 5 DEL 23 DE OCTUBRE DE 2014.</p>
7	CONTRATO DE CONCESION	JA3-11142X	CARMEN LASERNA PHILLIPS		13/07/2015	<p>A-0751 SE LE INFORMA A LA SEÑORA CARMEN LASERNA PHILLIPS TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESION N. JA3-11142X QUE CONFORMIDAD CON LA LEY 685 DE 2001, LAS RESOLUCIONES 206 DEL 22 DE MARZO DE 2013, 298 DEL 2 DE MAYO DEL 2013 Y 483 DEL 27 DE MAYO PROFERIDAS POR LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, SE PROCEDE A:</p> <p>REQUERIR AL TITULAR BAJO APREMIO DE MULTA DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 115 DE LA LEY 685 DE 2001, PARA QUE PRESENTE EL FORMATO BÁSICOS MINERO ANUAL 2014 CON SUS RESPECTIVOS PLANOS. POR TANTO, SE LE CONCEDE UN TÉRMINO IMPROPRORROGABLE DE TREINTA (30) DÍAS, CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE PROVEÍDO PARA QUE SUBSANE LAS FALTAS QUE SE LE IMPUTA O FORMULE SU DEFENSA RESPALDADA CON LAS PRUEBAS CORRESPONDIENTES.</p> <p>REQUERIR AL TITULAR BAJO CAUSAL DE CADUCIDAD DE CONFORMIDAD CON EL LITERAL D) DEL ARTÍCULO 112 DE LA LEY 685 DE 2001, PARA QUE DE ACUERDO AL CONCEPTO TÉCNICO NO. 172 DEL 06 DE JULIO DE 2015, ALLEGUE EL PAGO DEL CANON CORRESPONDIENTE A LA TERCERA ANUALIDAD DE LA ETAPA DE CONSTRUCCIÓN Y MONTAJE, POR UN VALOR DE NOVECIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS CINCO PESOS (\$952.205) M/CTE, MÁS LOS INTERESES QUE SE CAUSEN HASTA LA FECHA EFECTIVA DE SU PAGO. PARA EL ANTERIOR REQUERIMIENTO SE OTORGARÁN QUINCE (15) DÍAS</p>

HÁBILES CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE ACTO ADMINISTRATIVO, CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE PROVEÍDO PARA QUE SUBSANEN LAS FALTAS QUE SE LE IMPUTA O FORMULEN SU DEFENSA RESPALDADA CON LAS PRUEBAS CORRESPONDIENTES.

LA CANCELACIÓN DEBERÁ REALIZARSE EN LA **CUENTA CORRIENTE NO. 4578-6999-5458 DEL BANCO DAVIVIENDA**, A NOMBRE DE –AGENCIA NACIONAL DE MINERIA- CON NIT 900.500.018-2. LA CONSTANCIA DE DICHO PAGO DEBERÁ SER REMITIDA A LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, **DENTRO DE LOS TRES (3) DÍAS** SIGUIENTES A SU REALIZACIÓN.

SE RECUERDA AL TITULAR QUE LOS PAGOS EFECTUADOS PARA CANCELAR OBLIGACIONES ADEUDADAS A FAVOR DE LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, SE IMPUTARAN **PRIMERO A INTERESES Y LUEGO A CAPITAL**, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 1653 DEL CÓDIGO CIVIL.

REQUERIR BAJO CAUSAL CADUCIDAD SEGÚN LO DESCRITO EN EL ARTÍCULO 112 LITERAL F) DE LA LEY 685 DE 2001, AL TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN NO. JA3-11142X PARA QUE REALICE LA REPOSICIÓN DE LA PÓLIZA MINERO AMBIENTAL LA CUAL SE ENCUENTRA VENCIDA DESDE EL 28 DE FEBRERO DE 2015. PARA LO CUAL SE LE CONCEDE UN TÉRMINO IMPROPRORROGABLE DE QUINCE (15) DÍAS, CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE ACTO ADMINISTRATIVO.

CORRER TRASLADO AL TITULAR DE LOS INFORMES DE FISCALIZACIÓN INTEGRAL NO. 3 DEL 20 DE MARZO DE 2014 Y NO. 4 DEL 04 DE SEPTIEMBRE DE 2014 Y DEL CONCEPTO TÉCNICO NO. 172 DEL 06 DE JULIO DE 2015.

8	CONTRATO DE CONCESION	IDN-08572	CIRO ROBERTO POMPEYO FRANCO Y OTROS		13/07/2015	A-0752	<p>SE LE INFORMA A EL SEÑOR CIRO ROBERTO POMPEYO FRACO Y OTROS TITULARES DEL CONTRATO DE CONCESION N. IDN-08572 QUE CONFORMIDAD CON LA LEY 685 DE 2001, LAS RESOLUCIONES 206 DEL 22 DE MARZO DE 2013, 298 DEL 2 DE MAYO DEL 2013 Y 483 DEL 27 DE MAYO PROFERIDAS POR LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, SE PROCEDE A:</p> <p>REQUERIR AL TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN IDN-08572, BAJO APREMIO DE MULTA EN VIRTUD DE LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 115 DE LA LEY 685 DE 2001, PARA QUE PRESENTE LOS FORMATOS BÁSICO MINEROS SEMESTRAL Y ANUAL DE 2014 CON SU RESPECTIVO PLANO DE LABORES Y SEMESTRAL 2015. POR TANTO, SE LE CONCEDE UN TÉRMINO IMPRORROGABLE DE TREINTA (30) DÍAS, CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE PROVEÍDO PARA QUE SUBSANE LAS FALTAS QUE SE LES IMPUTAN O FORMULE SU DEFENSA RESPALDADA CON LAS PRUEBAS CORRESPONDIENTES.</p> <p>REQUERIR BAJO APREMIO DE MULTA EN VIRTUD DE LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 115 DE LA LEY 685 DE 2001, AL TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN NO. IDN-08572 PARA QUE REALICE LA MODIFICACIÓN DE LA PÓLIZA NO. 63-44-101002711 EXPEDIDA POR SEGUROS DEL ESTADO, CONFORME AL CONCEPTO TÉCNICO NO. 425 DEL 27 DE NOVIEMBRE DE 2014. PARA LO CUAL SE LE CONCEDE UN TÉRMINO IMPRORROGABLE DE QUINCE (15) DÍAS, CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE ACTO ADMINISTRATIVO.</p> <p>REQUERIR AL TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN NO. IDN-08572, BAJO CAUSAL DE CADUCIDAD DE CONFORMIDAD CON EL LITERAL D) DEL ARTÍCULO 112 DE LA LEY 685 DE 2001, PARA QUE ALLEGUE LOS</p>
---	-----------------------	-----------	-------------------------------------------------	--	------------	--------	-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

						<p>FORMULARIOS DE DECLARACIÓN Y LIQUIDACIÓN DE LAS REGALÍAS CORRESPONDIENTES AL I, II, III Y IV TRIMESTRE DE 2014 Y I Y II TRIMESTRE DE 2015, CON SU RESPECTIVO SOPORTE DE PAGO SI HAY LUGAR A ÉSTE. DICHA SUMA DEBE SER CANCELADA CON LOS INTERESES QUE SE CAUSEN HASTA LA FECHA EFECTIVA DE SU PAGO. SE RECUERDA AL TITULAR QUE LOS PAGOS EFECTUADOS PARA CANCELAR OBLIGACIONES ADEUDADAS A FAVOR DE LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, SE IMPUTARAN PRIMERO A INTERESES Y LUEGO A CAPITAL, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 1653 DEL CÓDIGO CIVIL.</p> <p>LA SUMA ADEUDADA POR CONCEPTO DE REGALÍAS, DEBERÁ CANCELARSE EN LA CUENTA N° 000629006 DEL BANCO DE BOGOTÁ, A FAVOR DE LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA. PARA LO CUAL SE OTORGA EL TÉRMINO DE QUINCE (15) DÍAS CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE PROVEÍDO PARA QUE SUBSANE LA FALTA QUE SE LE IMPUTA O FORMULE SU DEFENSA RESPALDADA CON LAS PRUEBAS CORRESPONDIENTES.</p> <p>CORRER TRASLADO AL TITULAR DE LOS INFORMES DE FISCALIZACIÓN INTEGRAL NO. 3 DEL 27 DE MARZO DE 2014, NO. 4 DEL 02 DE JULIO DE 2014 Y NO. 5 DEL 05 DE OCTUBRE DE 2014 Y DEL CONCEPTO TÉCNICO NO. 425 DEL 27 DE NOVIEMBRE DE 2014.</p>	
9	CONTRTAO DE CONCESION	IDC-10341	JAIRO PERDOMO GUTIERREZ		13/07/2015	A-0753	<p>SE LE INFORMA AL SEÑOR JAIRO PERDOMO GUTIERREZ TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESION N. IDC-10341 QUE DE CONFORMIDAD CON LA LEY 685 DE 2001, LAS RESOLUCIONES 206 DEL 22 DE MARZO DE 2013, 298 DEL 2 DE MAYO DEL 2013 Y 483 DEL 27 DE MAYO PROFERIDAS POR LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, SE PROCEDE A:</p> <p>REQUERIR AL TITULAR DEL</p>

CONTRATO DE CONCESIÓN IDC-14341, BAJO APREMIO DE MULTA EN VIRTUD DE LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 115 DE LA LEY 685 DE 2001, PARA QUE PRESENTE LOS FORMATOS BÁSICO MINEROS SEMESTRAL Y ANUAL DE 2014 CON SU RESPECTIVO PLANO DE LABORES Y SEMESTRAL 2015. POR TANTO, SE LE CONCEDE UN TÉRMINO IMPROPRORROGABLE DE TREINTA (30) DÍAS, CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE PROVEÍDO PARA QUE SUBSANE LAS FALTAS QUE SE LES IMPUTAN O FORMULE SU DEFENSA RESPALDADA CON LAS PRUEBAS CORRESPONDIENTES.

REQUERIR AL TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN NO. IDC-14341, BAJO CAUSAL DE CADUCIDAD DE CONFORMIDAD CON EL LITERAL D) DEL ARTÍCULO 112 DE LA LEY 685 DE 2001, PARA QUE ALLEGUE LOS FORMULARIOS DE DECLARACIÓN Y LIQUIDACIÓN DE LAS REGALÍAS CORRESPONDIENTES AL I, II, III Y IV TRIMESTRE DE 2014 Y I Y II TRIMESTRE DE 2015, CON SU RESPECTIVO SOPORTE DE PAGO SI HAY LUGAR A ÉSTE. DICHA SUMA DEBE SER CANCELADA CON LOS INTERESES QUE SE CAUSEN HASTA LA FECHA EFECTIVA DE SU PAGO. SE RECUERDA AL TITULAR QUE LOS PAGOS EFECTUADOS PARA CANCELAR OBLIGACIONES ADEUDADAS A FAVOR DE LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, SE IMPUTARAN PRIMERO A INTERESES Y LUEGO A CAPITAL, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 1653 DEL CÓDIGO CIVIL.

LA SUMA ADEUDADA POR CONCEPTO DE REGALÍAS, DEBERÁ CANCELARSE EN LA CUENTA N° 000629006 DEL BANCO DE BOGOTÁ, A FAVOR DE LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA.

PARA LO CUAL SE OTORGA EL TÉRMINO DE QUINCE (15) DÍAS CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE

						<p>PROVEÍDO PARA QUE SUBSANE LA FALTA QUE SE LE IMPUTA O FORMULE SU DEFENSA RESPALDADA CON LAS PRUEBAS CORRESPONDIENTES.</p> <p>CORRER TRASLADO AL TITULAR DE LOS INFORMES DE FISCALIZACIÓN INTEGRAL NO. 3 DEL 01 DE MARZO DE 2014, NO. 4 DEL 25 DE JUNIO DE 2014 Y NO. 5 DEL 01 DE SEPTIEMBRE DE 2014.</p>
10	CONTRTAO DE CONCESION	ICQ-09083	ALBA LUZ VELASCO Y OTRA		13/07/2015	<p>A-0754 SE LE INFORMA A LA SEÑORA ALBA LUZ VELASCO Y OTRA TITULARES DEL CONTRATO DE CONCESION N. ICQ-09083 QUE DE CONFORMIDAD CON LA LEY 685 DE 2001, LAS RESOLUCIONES 206 DEL 22 DE MARZO DE 2013, 298 DEL 2 DE MAYO DEL 2013 Y 483 DEL 27 DE MAYO PROFERIDAS POR LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, SE PROCEDE A:</p> <p>REQUERIR AL TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN ICQ-09083, BAJO APREMIO DE MULTA EN VIRTUD DE LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 115 DEL CÓDIGO DE MINAS, PARA QUE PRESENTE LOS FORMATOS BÁSICO MINEROS SEMESTRAL Y ANUAL DE 2014 CON SU RESPECTIVO PLANO DE LABORES. POR TANTO, SE LE CONCEDE UN TÉRMINO IMPRORROGABLE DE TREINTA (30) DÍAS, CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE PROVEÍDO PARA QUE SUBSANE LAS FALTAS QUE SE LES IMPUTAN O FORMULE SU DEFENSA RESPALDADA CON LAS PRUEBAS CORRESPONDIENTES.</p> <p>REQUERIR BAJO CAUSAL CADUCIDAD SEGÚN LO DESCRITO EN EL ARTÍCULO 112 LITERAL F) DE LA LEY 685 DE 2001, AL TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN NO. ICQ-09083 PARA QUE REALICE LA REPOSICIÓN DE LA PÓLIZA MINERO AMBIENTAL LA CUAL SE ENCUENTRA VENCIDA DESDE EL 26 DE ABRIL DE 2015 (LA CUAL INCLUSO DEBÍO HABER SIDO MODIFICADA CONFORME AL CONCEPTO TÉCNICO</p>

372 DEL 02 DE JULIO DE 2014). PARA LO CUAL SE LE CONCEDE UN TÉRMINO IMPRORRÓGABLE DE QUINCE (15) DÍAS, CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE ACTO ADMINISTRATIVO.

REQUERIR AL TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN NO. ICQ-09083, BAJO CAUSAL DE CADUCIDAD DE CONFORMIDAD CON EL LITERAL D) DEL ARTÍCULO 112 DE LA LEY 685 DE 2001, PARA QUE ALLEGUE LOS FORMULARIOS DE DECLARACIÓN Y LIQUIDACIÓN DE LAS REGALÍAS CORRESPONDIENTES AL I, II, III Y IV TRIMESTRE DE 2014 Y I TRIMESTRE DE 2015, CON SU RESPECTIVO SOPORTE DE PAGO SI HAY LUGAR A ÉSTE. DICHA SUMA DEBE SER CANCELADA CON LOS INTERESES QUE SE CAUSEN HASTA LA FECHA EFECTIVA DE SU PAGO.

SE RECUERDA AL TITULAR QUE LOS PAGOS EFECTUADOS PARA CANCELAR OBLIGACIONES ADEUDADAS A FAVOR DE LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, SE IMPUTARAN PRIMERO A INTERESES Y LUEGO A CAPITAL, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 1653 DEL CÓDIGO CIVIL.

LA SUMA ADEUDADA POR CONCEPTO DE REGALÍAS, DEBERÁ CANCELARSE EN LA CUENTA N° 000629006 DEL BANCO DE BOGOTÁ, A FAVOR DE LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA.

PARA LO CUAL SE OTORGA EL TÉRMINO DE QUINCE (15) DÍAS CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE PROVEÍDO PARA QUE SUBSANE LA FALTA QUE SE LE IMPUTA O FORMULE SU DEFENSA RESPALDADA CON LAS PRUEBAS CORRESPONDIENTES.

CORRER TRASLADO AL TITULAR DE LOS INFORMES DE FISCALIZACIÓN INTEGRAL NO. 3 DEL 25 DE ABRIL DE 2014, NO. 4 DEL 10 DE JULIO DE 2014 Y NO. 5 DEL 21 DE NOVIEMBRE DE 2014.

11	CONTRATO DE CONCESION	HGS-09141X	OSCAR JAIME ALONSO CARRASCO Y OTRO		14/07/2015	A-0456	<p>SE LE INFORMA A EL SEÑOR OSCAR JAIME ALONSO CARRASCO Y OTRO TITULARES DEL CONTRATO DE CONCESION N. HGS-09141X QUE UNA VEZ CONSTATADAS LAS RECOMENDACIONES PLASMADAS EN EL INFORME DE FISCALIZACIÓN INTEGRAL POR PARTE DE LA ANM, Y DE CONFORMIDAD CON LA LEY 685 DE 2001 Y EN LA RESOLUCIÓN 0206 DEL 22 DE MARZO, PROFERIDA POR LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, SE PROCEDE A:</p> <p>REQUERIR AL TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN N° HGS-09141X QUE SE ENCUENTRA INCURSO EN CAUSAL DE CADUCIDAD ESTABLECIDA EN EL ARTÍCULO 112 LITERAL D) DE LA LEY 685 DE 2001, PARA QUE PRESENTE EL FORMULARIO PARA DECLARACIÓN DE PRODUCCIÓN LIQUIDACIÓN DE REGALÍAS, COMPENSACIONES Y DEMÁS CONTRAPRESTACIONES POR EXPLOTACIÓN DE MINERALES DEL I TRIMESTRE DE 2015; MÁS LOS INTERESES QUE SE CAUSEN HASTA LA FECHA EFECTIVA DE SU PAGO, CANCELACIÓN QUE DEBERÁ REALIZARSE EN LA CUENTA DE AHORROS N° 000-629006 DEL BANCO DE BOGOTÁ, A NOMBRE DE- AGENCIA NACIONAL DE MINERIA – CON NIT 900.500.018-2 .</p> <p>LA CONSTANCIA DE DICHO PAGO DEBERÁ SER REMITIDA A LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, DENTRO DE LOS TRES (3) DÍAS SIGUIENTES A SU REALIZACIÓN.</p> <p>SE RECUERDA AL TITULAR QUE LOS PAGOS EFECTUADOS PARA CANCELAR OBLIGACIONES ADEUDADAS A FAVOR DE LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, SE IMPUTARAN PRIMERO A INTERESES Y LUEGO A CAPITAL, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 1653 DEL CÓDIGO CIVIL.”</p> <p>REQUERIR A LOS TITULARES DEL CONTRATO DE CONCESIÓN NO.HGS-09141X, BAJO CAUSAL DE CADUCIDAD, COMO LO ESTABLECE EL ARTÍCULO 112</p>
----	-----------------------	------------	------------------------------------	--	------------	--------	-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

LITERAL D) DE LA LEY 685 DE 2001, PARA QUE ALLEGUE EL FALTANTE PAGO DEL CANON SUPERFICIARIO CORRESPONDIENTE A LA SEGUNDA Y TERCERA ANUALIDAD DE LA ETAPA DE EXPLORACIÓN POR VALOR DE \$590.262, SEGÚN CONCEPTO TÉCNICO N° GSC-ZO 258 DEL 23 DE SEPTIEMBRE DE 2014, MÁS LOS INTERESES QUE SE CAUSEN HASTA LA FECHA EFECTIVA DE SU PAGO, CANCELACIÓN QUE DEBERÁ REALIZARSE EN LA CUENTA DE CORRIENTE N° 4578-6999-5458 DEL BANCO DAVIVIENDA, A NOMBRE DE AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA- CON NIT 900.500.018-2.

LA CONSTANCIA DE DICHO PAGO DEBERÁ SER REMITIDA A LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, DENTRO DE LOS TRES (3) DÍAS SIGUIENTES A SU REALIZACIÓN.

SE RECUERDA AL TITULAR QUE LOS PAGOS EFECTUADOS PARA CANCELAR OBLIGACIONES ADEUDADAS A FAVOR DE LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, SE IMPUTARAN PRIMERO A INTERESES Y LUEGO A CAPITAL, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 1653 DEL CÓDIGO CIVIL.”

POR LO TANTO, SE LE OTORGA UN TÉRMINO DE QUINCE (15) DÍAS CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE PROVEÍDO PARA QUE SUBSANE LAS FALTAS QUE SE LE IMPUTAN O FORMULE SU DEFENSA, RESPALDADA CON LAS PRUEBAS CORRESPONDIENTES.

REQUERIR AL TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN N° HGS-09141X QUE SE ENCUENTRA INCURSO EN CAUSAL DE CADUCIDAD ESTABLECIDA EN EL ARTÍCULO 112 LITERAL F) DE LA LEY 685 DE 2001, PARA QUE PRESENTE REPOSICIÓN DE PÓLIZA MINERO AMBIENTAL, LA CUAL SE ENCUENTRA VENCIDA DESDE EL 17 DE JUNIO DE 2014.

POR LO TANTO, SE LE OTORGA UN TÉRMINO DE QUINCE (15) DÍAS CONTADOS A PARTIR DE LA

						<p>NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE PROVEÍDO PARA QUE SUBSANE LAS FALTAS QUE SE LE IMPUTAN O FORMULE SU DEFENSA, RESPALDADA CON LAS PRUEBAS CORRESPONDIENTES.</p> <p>CORRER TRASLADO AL TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN NO. HGS-09141X, DEL CONCEPTO TÉCNICO GSC-ZO N° 258 DEL 23 DE SEPTIEMBRE DE 2014</p> <p>CORRER TRASLADO AL TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN NO. HGS-09141X DEL INFORME DE FISCALIZACIÓN INTEGRAL N° 2 RADICADO POR FONADE EN LA ANM EL DÍA 16 DE MAYO DE 2014</p>	
12	CONTRATO DE CONCESION	21758	MARCELA GOMEZ OROSCO Y OTROS		14/07/2015	A-0757	<p>SE LE INFORMA A LA SEÑORA MARCELA GOMEZ OROSCO Y OTROS TITULARES DEL CONTRATO DE CONCESION N. 21758 QUE CIA DE SEGUIMIENTO, CONTROL Y SEGURIDAD MINERA DE LA ANM SE CONCLUYE QUE:</p> <p>UNA VEZ CONSTATADAS LAS RECOMENDACIONES PLASMADAS EN EL INFORME DE FISCALIZACIÓN INTEGRAL POR PARTE DE LA ANM, Y DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO 2655 DE 1988 Y EN LA RESOLUCIÓN 0206 DEL 22 DE MARZO, PROFERIDA POR LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, SE PROCEDE A:</p> <p>CORRER TRASLADO AL TITULAR DEL INFORME DE FISCALIZACIÓN INTEGRAL NO. N° 2 RADICADO POR FONADE EN LA ANM, EL DÍA 29 DE ABRIL DE 2014, N° 3 RADICADO POR FONADE EN LA ANMN EL DÍA 15 DE AGOSTO DE 2014, N° 4 RADICADO POR FONADE EN LA ANM EL DÍA 30 DE OCTUBRE DE 2014, N° 5 RADICADO POR FONADE EN LA ANM EL DÍA 23 DE DICIEMBRE DE 2014</p>
13	CONTRATO DE CONCESION	GLQ-081	COMAFER LTDA		14/07/2015	A-0758	<p>SE LE INFORMA A LA EMPRESA COMAFER LTDA TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESION N. GLQ-081 QUE UNA VEZ CONSTATADAS LAS RECOMENDACIONES PLASMADAS EN EL INFORME DE FISCALIZACIÓN INTEGRAL POR PARTE DE LA ANM, Y DE CONFORMIDAD CON LA LEY 685</p>

DE 2001 Y EN LA RESOLUCIÓN 0206 DEL 22 DE MARZO, PROFERIDA POR LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, SE PROCEDE A:

REQUERIR A LA SOCIEDAD TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN N° GLQ-081, BAJO CAUSAL DE CADUCIDAD CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 112 LITERAL "D" DEL CÓDIGO DE MINAS, PARA QUE PRESENTE FORMULARIO DE DECLARACIÓN, LIQUIDACIÓN Y PAGO DE REGALÍAS DEL TRIMESTRE IV DE 2014; PARA LO CUAL SE OTORGA EL TÉRMINO DE QUINCE (15) DÍAS CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE PROVEÍDO PARA QUE SUBSANE LA FALTA QUE SE LE IMPUTA O FORMULE SU DEFENSA RESPALDADA CON LAS PRUEBAS CORRESPONDIENTES.

LO ANTERIOR, MÁS LOS INTERESES QUE SE CAUSEN HASTA LA FECHA EFECTIVA DE SU PAGO, CANCELACIÓN QUE DEBERÁ REALIZARSE EN LA CUENTA CORRIENTE N° 000-62900-6 DEL BANCO DE BOGOTÁ, A NOMBRE DE – AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA- CON NIT 900.500.018-LA CONSTANCIA DE DICHO PAGO DEBERÁ SER REMITIDA A LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, DENTRO DE LOS TRES (3) DÍAS SIGUIENTES A SU REALIZACIÓN.

SE RECUERDA A LOS TITULARES MINEROS QUE LOS PAGOS EFECTUADOS PARA CANCELAR OBLIGACIONES ADEUDADAS A FAVOR DE LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, SE IMPUTARAN PRIMERO A INTERESES Y LUEGO A CAPITAL, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 1653 DEL CÓDIGO CIVIL.

REQUERIR A LA SOCIEDAD TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN N° GLQ-081, BAJO APREMIO DE MULTA CONFORME AL ARTÍCULO 115 Y 287 DE LA LEY 685 DE 2001, PARA QUE ALLEGUEN LA FBM SEMESTRAL 2014;

						<p>POR LO TANTO SE LE OTORGA UN TÉRMINO DE TREINTA (30) DÍAS CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE PROVEÍDO PARA QUE SUBSANE LAS FALTAS QUE SE LE IMPUTAN O FORMULE SU DEFENSA, RESPALDADA CON LAS PRUEBAS CORRESPONDIENTES. CORRER TRASLADO AL TITULAR DE LOS INFORMES DE FISCALIZACIÓN INTEGRAL NO. N° 1 RADICADO POR FONADE EN LA ANM EL DÍA 5 DE FEBRERO DE 2014, N° 2 RADICADO POR FONADE EN LA ANM EL DÍA 27 DE JUNIO DE 2014, N° 3 RADICADO POR FONADE EN LA ANM EL DÍA 28 DE AGOSTO DE 2014, N° 4 RADICADO POR FONADE EN LA ANM EL DÍA 4 DE NOVIEMBRE DE 2014</p>
14	CONTRATO DE CONCESION	HB8-154	RIGOBERTO SANCHEZ CASTRO		14/07/2015	A-0759 <p>SE LE INFORMA AL SEÑOR RIGOBERTO SANCHEZ CASTRO TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESION N. HB8-154 QUE UNA VEZ CONSTATADAS LAS RECOMENDACIONES PLASMADAS EN EL INFORME DE FISCALIZACIÓN INTEGRAL POR PARTE DE LA ANM, Y DE CONFORMIDAD CON LA LEY 685 DE 2001 Y EN LA RESOLUCIÓN 0206 DEL 22 DE MARZO, PROFERIDA POR LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, SE PROCEDE A:</p> <p>APROBAR: SEGÚN IFI N° 5 DE FECHA 20 DE NOVIEMBRE DE 2014, SE APROBÓ FBM ANUAL 2006, 2007, 2008, 2009, 2010; SEMESTRAL 2011</p> <p>APROBAR: SEGÚN IFI N° 5 DE FECHA 20 DE NOVIEMBRE DE 2014, FORMATO Y PAGO DE REGALÍAS DEL III, Y IV TRIMESTRE DE 2013, CON VALOR EN CERO (0)</p> <p>CORRER TRASLADO AL TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN NO. HB8-154 DEL INFORME DE FISCALIZACIÓN INTEGRAL NO. 2 RADICADO POR FONADE EN LA ANM EL DÍA 16 DE MAYO DE 2014, N° 3 RADICADO POR FONADE EN LA ANM EL DÍA 28 DE AGOSTO DE 2014, N° 4 RADICADO POR FONADE EN LA ANM</p>

						EL DÍA 15 DE DICIEMBRE DE 2014, N° 5 RADICADO POR FONADE EN LA ANM EL DÍA 5 DE ENERO DE 2015.
15	AUTORIZACION TEMPORAL	NB9-09151	CONSORCIO FLEXIBLE		14/07/2015	A-0760
						SE LE INFORMA A EL CONSORCIO FLEXIBLE TITULAR DE LA AUTORIZACION TEMPORAL N. NB9-09151 QUE UNA VEZ CONSTATADAS LAS RECOMENDACIONES PLASMADAS EN EL INFORME DE FISCALIZACIÓN INTEGRAL POR PARTE DE LA ANM, Y DE CONFORMIDAD CON LA LEY 685 DE 2001 Y EN LA RESOLUCIÓN 0206 DEL 22 DE MARZO, PROFERIDA POR LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, SE PROCEDE A: CORRER TRASLADO A LA SOCIEDAD CONSORCIO FLEXIBLE N° NB9--09151 DEL INFORME DE FISCALIZACIÓN INTEGRAL NO. 1 DEL 25 DE JULIO DE 2013 Y 2 DEL 5 DE DICIEMBRE DE 2013
16	AUTORIZACION TEMPORAL	ND9-09541	EMPRESA DE ENERGIA DEL PACIFICO S.A, E.S.P-EPSA E.S.P		14/07/2015	A-0761
						SE LE INFORMA A LA EMPRESA DE ENERGIA DEL PACIFICO S.A, E.S.P-EPSA E.S.P TITULAR DE LA AUTORIZACION TEMPORAL N. NAD9-09541 QUE UNA VEZ CONSTATADAS LAS RECOMENDACIONES PLASMADAS EN EL INFORME DE FISCALIZACIÓN INTEGRAL POR PARTE DE LA ANM, Y DE CONFORMIDAD CON LA LEY 685 DE 2001 Y EN LA RESOLUCIÓN 0206 DEL 22 DE MARZO, PROFERIDA POR LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, SE PROCEDE A: APROBAR: FBM SEMESTRAL 2013. REQUERIR A LA EMPRESA DE ENERGÍA EL PACÍFICO S.A., E.S.P – EPSA E.S.P BENEFICIARIA DE LA AUTORIZACIÓN TEMPORAL N° ND9-09541, PARA QUE ALLEGUE MODIFICACIÓN DEL FBM ANUAL 2012 Y 2012. POR LO TANTO SE LE OTORGA UN TÉRMINO IMPROPRORROGABLE DE TREINTA (30) DÍAS CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE PROVEÍDO PARA QUE SUBSANE LAS FALTAS QUE SE LE IMPUTAN O FORMULE SU DEFENSA, RESPALDADA CON LAS PRUEBAS CORRESPONDIENTES CORRER TRASLADO A LA EMPRESA

						DE ENERGÍA EL PACÍFICO S.A., E.S.P - EPSA E.S.P BENEFICIARIA DE LA AUTORIZACIÓN TEMPORAL ND9- 09541 DEL INFORME DE FISCALIZACIÓN INTEGRAL NO. 2 RADICADO POR FONADE EN LA ANM EL DÍA 21 DE JULIO DE 2014, N° 3 RADICADO POR FONADE EN LA ANM EL DÍA 29 DE SEPTIEMBRE DE 2014
17	CONTRATO DE CONCESION	ELJ-113	ANGLOGOLD ASHANTI COLOMBIA S.A		14/07/2015	A-0762 SE LE INFORMA A LA EMPRESA ANGLOGOLD ASHANTI COLOMBIA S.A TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESION N. ELJ-113 QUE UNA VEZ CONSTATADAS LAS RECOMENDACIONES PLASMADAS EN EL INFORME DE FISCALIZACIÓN INTEGRAL POR PARTE DE LA ANM, Y DE CONFORMIDAD CON LA LEY 685 DE 2001 Y EN LA RESOLUCIÓN 0206 DEL 22 DE MARZO, PROFERIDA POR LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, SE PROCEDE A: REQUERIR AL TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN MINERA N° ELJ-113, BAJO CAUSAL DE CADUCIDAD CONFORME A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 112 LITERAL D DE LA LEY 685 DE 2001, PARA QUE ALLEGUE FALTANTE DE PAGO DEL PRIMER AÑO DE LA ETAPA DE CONSTRUCCIÓN Y MONTAJE POR VALOR DE OCHOCIENTOS SESENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS SETENTA Y OCHO PESOS M/CTE (\$862.978.00) Y FALTANTE SEGUNDO AÑO DE LA ETAPA DE CONSTRUCCIÓN Y MONTAJE POR VALOR DE SEISCIENTOS SESENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y TRES PESOS M/CTE (\$663.453.00) , SEGÚN CONCEPTO TÉCNICO N° 395 DEL 10 DE JULIO 2014. LOS CUALES DEBEN SER CANCELADAS CON LOS INTERESES QUE SE CAUSEN HASTA LA FECHA EFECTIVA DEL PAGO. SE RECUERDA AL TITULAR QUE LOS PAGOS EFECTUADOS PARA CANCELAR OBLIGACIONES ADEUDADAS A FAVOR DE LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, SE IMPUTARAN PRIMERO A INTERESES Y LUEGO A CAPITAL, DE

						<p>CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 1653 DEL CÓDIGO CIVIL. LA CANCELACIÓN DEBERÁ REALIZARSE EN LA CUENTA CORRIENTE N° 4578-6999-5458 DEL BANCO DAVIVIENDA, A NOMBRE DE -AGENCIA NACIONAL DE MINERIA- CON NIT 900.500.018-2. PARA LO CUAL, SE LE OTORGARÁ UN PLAZO DE QUINCE (15) DÍAS CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE PROVEÍDO PARA QUE SUBSANE LA FALTA QUE SE LE IMPUTA O FORMULE SU DEFENSA RESPALDADA CON LAS PRUEBAS CORRESPONDIENTES.</p> <p>CORRER TRASLADO A LA SOCIEDAD TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN ELJ-113, DE LOS INFORMES DE FISCALIZACIÓN INTEGRAL N° 2 RADICADO POR FONADE EN LA ANM EL DÍA 19 DE MAYO DE 2014, N° 3 RADICADO POR FONADE EN LA ANM EL DÍA 17 DE OCTUBRE DE 2014</p>
18	LICENCIA DE EXPLOTACION	0318-73	ERNESTO TAFUR ROA		14/07/2015	A-0763 <p>SE LE INFORMA A EL SEÑOR ERNESTO TAFUR ROA TITULAR DE LA LICENCIA DE EXPLOTACION N. 0318-73 QUE UNA VEZ CONSTATADAS LAS RECOMENDACIONES PLASMADAS EN EL INFORME DE FISCALIZACIÓN INTEGRAL POR PARTE DE LA ANM, Y DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO 2655 DE 1988 Y EN LA RESOLUCIÓN 0206 DEL 22 DE MARZO, PROFERIDA POR LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, SE PROCEDE A:</p> <p>REQUERIR AL TITULAR DE LA LICENCIA DE EXPLOTACIÓN N° 0318-73, BAJO APREMIO DE MULTA, CONFORME A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 75 DEL DECRETO 2655 DE 1988 PARA QUE PRESENTE EL FORMATO BÁSICO MINERO ANUAL DE 2014. PARA LO CUAL, SE LE OTORGARÁ UN PLAZO DE TREINTA (30) DÍAS CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE PROVEÍDO PARA QUE SUBSANE LA FALTA QUE SE LE IMPUTA O</p>

						<p>FORMULE SU DEFENSA RESPALDADA CON LAS PRUEBAS CORRESPONDIENTES.</p> <p>REQUERIR AL TITULAR DE LA LICENCIA DE EXPLOTACIÓN N° 0318-73, BAJO CAUSAL DE CANCELACIÓN CONFORME A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 76 NUMERAL 4 DEL DECRETO 2655 DE 1988 PARA QUE PRESENTE LOS FORMULARIOS DE DECLARACIÓN DE PRODUCCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE REGALÍAS CON SUS SOPORTES DE PAGO, DE LAS REGALÍAS CORRESPONDIENTES AL IV TRIMESTRE DE 2014, I, II TRIMESTRE DE 2015. LAS CUALES DEBEN SER CANCELADAS CON LOS INTERESES QUE SE CAUSEN HASTA LA FECHA EFECTIVA DEL PAGO.</p> <p>SE RECUERDA AL TITULAR QUE LOS PAGOS EFECTUADOS PARA CANCELAR OBLIGACIONES ADEUDADAS A FAVOR DE LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, SE IMPUTARAN PRIMERO A INTERESES Y LUEGO A CAPITAL, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 1653 DEL CÓDIGO CIVIL.</p> <p>LA SUMA ADEUDADA POR CONCEPTO DE REGALÍAS, DEBERÁ CANCELARSE EN LA CUENTA DE AHORROS NO. 000629006 DEL BANCO DE BOGOTÁ, A FAVOR DE LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA. PARA LO CUAL, SE LE OTORGARÁ UN PLAZO DE QUINCE (15) DÍAS CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE PROVEÍDO PARA QUE SUBSANE LA FALTA QUE SE LE IMPUTA O FORMULE SU DEFENSA RESPALDADA CON LAS PRUEBAS CORRESPONDIENTES.</p> <p>CORRER TRASLADO AL TITULAR DE LA LICENCIA DE EXPLOTACIÓN N° 0318-73, DE LOS INFORMES DE FISCALIZACIÓN INTEGRAL N° 4 RADICADO POR LA ANM EL 30 DE OCTUBRE 2014, N° 5 RADICADO POR LA ANM EL 26 DE DICIEMBRE DE 2014</p>	
19	CONTRATO DE CONCESION	0860-73	DANIEL ALBERTO TOJANCI		14/07/2015	A-0764	SE LE INFORMA A EL SEÑOR DANIEL ALBERTO TOJANCI PEREZ TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESION N.

			PEREZ			<p>0860-73 QUE DE CONFORMIDAD A LO ESTIPULADO EN EL ARTÍCULO 318 DE LA LEY 685 DE 2001 Y LA RESOLUCIÓN NO 206 DEL 22 DE MARZO DE 2013, LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA PROCEDE A:</p> <p>DEJAR SIN EFECTO EL REQUERIMIENTO EFECTUADO EN AUTO PAR-I N° 00000618 DE FECHA 1 DE JUNIO DE 2015, EN LO REFERENTE A LA SOLICITUD DE PAGO DE REGALÍAS</p> <p>REQUERIR AL TITULAR INFORMÁNDOLE QUE SE ENCUENTRA INCURSO EN LA CAUSAL DE CADUCIDAD CONSAGRADA EN EL NUMERAL 4 DEL ARTÍCULO 76 DEL DECRETO 2655 DE 1988, PARA QUE PRESENTE EL FORMULARIO DE DECLARACIÓN DE PRODUCCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE REGALÍAS CON SU CORRESPONDIENTE COMPROBANTE DE PAGO DEL IV TRIMESTRE DE 2013; I DE 2015; MÁS LOS INTERESES QUE SE CAUSEN HASTA LA FECHA EFECTIVA DE SU PAGO, LA CANCELACIÓN DEBERÁ REALIZARSE EN LA CUENTA DE AHORROS N° 000-62900-6 DEL BANCO DE BOGOTÁ, A NOMBRE DE –AGENCIA NACIONAL DE MINERIA- CON NIT 900.500.018-2. LA CONSTANCIA DE DICHO PAGO DEBERÁ SER REMITIDA A LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, DENTRO DE LOS TRES (3) DÍAS SIGUIENTES A SU REALIZACIÓN.</p> <p>SE RECUERDA AL TITULAR QUE LOS PAGOS EFECTUADOS PARA CANCELAR OBLIGACIONES ADEUDADAS A FAVOR DE LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, SE IMPUTARAN PRIMERO A INTERESES Y LUEGO A CAPITAL, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 1653 DEL CÓDIGO CIVIL.</p> <p>POR TANTO, SE LE CONCEDE UN TÉRMINO IMPRORRÓGABLE DE QUINCE (15) DÍAS, CONTADO A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE PROVEÍDO PARA QUE SUBSANEN LAS FALTAS QUE SE LES</p>
--	--	--	--------------	--	--	-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

						IMPUTA O FORMULEN SU DEFENSA RESPALDADA CON LAS PRUEBAS CORRESPONDIENTES.
20	CONTRATO DE CONCESION	0860-73	DANIEL ALBERTO TOJANCI PEREZ		14/07/2015	A-0764
						<p>SE LE INFORMA A EL SEÑOR DANIEL LABERTO TOJANCI PEREZ TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESION N. 0860-73 QUE DE CONFORMIDAD A LO ESTIPULADO EN EL ARTÍCULO 318 DE LA LEY 685 DE 2001 Y LA RESOLUCIÓN NO 206 DEL 22 DE MARZO DE 2013, LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA PROCEDE A:</p> <p>DEJAR SIN EFECTO EL REQUERIMIENTO EFECTUADO EN AUTO PAR-I N° 00000618 DE FECHA 1 DE JUNIO DE 2015, EN LO REFERENTE A LA SOLICITUD DE PAGO DE REGALÍAS</p> <p>REQUERIR AL TITULAR INFORMÁNDOLE QUE SE ENCUENTRA INCURSO EN LA CAUSAL DE CADUCIDAD CONSAGRADA EN EL NUMERAL 4 DEL ARTÍCULO 76 DEL DECRETO 2655 DE 1988, PARA QUE PRESENTE EL FORMULARIO DE DECLARACIÓN DE PRODUCCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE REGALÍAS CON SU CORRESPONDIENTE COMPROBANTE DE PAGO DEL IV TRIMESTRE DE 2013; I DE 2015; MÁS LOS INTERESES QUE SE CAUSEN HASTA LA FECHA EFECTIVA DE SU PAGO, LA CANCELACIÓN DEBERÁ REALIZARSE EN LA CUENTA DE AHORROS N° 000-62900-6 DEL BANCO DE BOGOTÁ, A NOMBRE DE -AGENCIA NACIONAL DE MINERIA- CON NIT 900.500.018-2.</p> <p>LA CONSTANCIA DE DICHO PAGO DEBERÁ SER REMITIDA A LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, DENTRO DE LOS TRES (3) DÍAS SIGUIENTES A SU REALIZACIÓN.</p> <p>SE RECUERDA AL TITULAR QUE LOS PAGOS EFECTUADOS PARA CANCELAR OBLIGACIONES ADEUDADAS A FAVOR DE LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, SE IMPUTARAN PRIMERO A INTERESES Y LUEGO A CAPITAL, DE</p>

						<p>CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 1653 DEL CÓDIGO CIVIL.</p> <p>POR TANTO, SE LE CONCEDE UN TÉRMINO IMPRORRÓGABLE DE QUINCE (15) DÍAS, CONTADO A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE PROVEÍDO PARA QUE SUBSANEN LAS FALTAS QUE SE LES IMPUTA O FORMULEN SU DEFENSA RESPALDADA CON LAS PRUEBAS CORRESPONDIENTES.</p>	
21	LICENCIA DE EXPLOTACION	13540	ADONAY PAQUE ESQUIVEL		14/07/2015	A-0765	<p>SE LE INFORMA A EL SEÑOR ADONAY PAQUE ESQUIVEL TITULAR DE LA LICENCIA DE EXPLOTACION N. 13540 QUE UNA VEZ CONSTATADAS LAS RECOMENDACIONES PLASMADAS EN EL INFORME DE FISCALIZACIÓN INTEGRAL POR PARTE DE LA ANM, Y DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO 2655 DE 1988 Y EN LA RESOLUCIÓN 0206 DEL 22 DE MARZO, PROFERIDA POR LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, SE PROCEDE A:</p> <p>POR MEDIO DEL GRUPO DE INFORMACIÓN Y ATENCIÓN AL MINERO CÓRRASE TRASLADO AL TITULAR DEL INFORME DE FISCALIZACIÓN INTEGRAL ° 2 RADICADO POR FONADE EN LA ANM EL DÍA 20 DE MAYO DE 2014, N° 3 RADICADO POR FONADE EN LA ANM EL DÍA 12 DE AGOSTO DE 2014, N° 4 RADICADO POR FONADE EN LA ANM EL DÍA 29 DE OCTUBRE DE 2014, N° 5 RADICADO POR FONADE EN LA ANM EL DÍA 26 DE DICIEMBRE DE 2014</p>
22	CONTRATO DE CONCESION	DF7-082	DAVID ROMERO MENDEZ		14/07/2015	A-0766	<p>SE LE INFORMA AL SEÑOR DAVID ROMERO MENDEZ TITULAR DEL CONTRTAO DE CONCESION N. DF7-082 QUE UNA VEZ CONSTATADAS LAS RECOMENDACIONES PLASMADAS EN EL INFORME DE FISCALIZACIÓN INTEGRAL POR PARTE DE LA ANM, Y DE CONFORMIDAD CON LA LEY 685 DE 2001 Y EN LA RESOLUCIÓN 0206 DEL 22 DE MARZO, PROFERIDA POR LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, SE PROCEDE A:</p> <p>REQUERIR AL TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN N° DF7-</p>

082, BAJO CAUSAL DE CADUCIDAD, DE CONFORMIDAD CON EL ARTICULO 112, LITERAL D) DE LA LEY 685 DE 2001, PARA QUE REALICE EL PAGO DE LOS CÁNONES SUPERFICIARIOS CORRESPONDIENTES A:

- EL PRIMER AÑO DE CONSTRUCCIÓN Y MONTAJE POR UN VALOR DE OCHOCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS NUEVE PESOS MCTE (\$893.209).
- EL SEGUNDO AÑO DE CONSTRUCCIÓN Y MONTAJE POR UN VALOR DE NOVECIENTOS SESENTA Y UN MIL SETECIENTOS VEINTITRES PESOS MCTE (\$961.723).
- EL TERCER AÑO DE CONSTRUCCIÓN Y MONTAJE POR UN VALOR DE NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y CINCO PESOS MCTE (\$996.755).

DE CONFORMIDAD CON LAS INDICACIONES MANIFESTADAS EN EL CONCEPTO TÉCNICO GSC ZO N°387 DEL 20 DE NOVIEMBRE DE 2014. DICHA SUMA DEBE SER CANCELADA MÁS LOS INTERESES QUE SE CAUSEN HASTA LA FECHA EFECTIVA DEL PAGO. SE RECUERDA AL TITULAR QUE LOS PAGOS EFECTUADOS PARA CANCELAR OBLIGACIONES ADEUDADAS A FAVOR DE LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, SE IMPUTARAN PRIMERO A INTERESES Y LUEGO A CAPITAL, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 1653 DEL CÓDIGO CIVIL. LA SUMA ADEUDADA POR CONCEPTO DE CÁNONES SUPERFICIARIOS, DEBERÁ CONSIGNARSE EN LA CUENTA N° 0457869995458 DE

DAVIVIENDA, A FAVOR DE LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA. PARA LO CUAL SE OTORGA EL TÉRMINO DE QUINCE (15) DÍAS CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE PROVEÍDO PARA QUE SUBSANE LA FALTA QUE SE LE IMPUTA O FORMULE SU DEFENSA RESPALDADA CON LAS PRUEBAS CORRESPONDIENTES.

REQUERIR AL TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN N° DF7-082, BAJO CAUSAL DE CADUCIDAD, DE CONFORMIDAD CON EL ARTICULO 112, LITERAL D) DE LA LEY 685 DE 2001, PARA QUE ALLEGUE LOS FORMULARIOS PARA LA DECLARACIÓN Y LIQUIDACIÓN DE LAS REGALÍAS CON SU SOPORTE DE PAGO SI HAY LUGAR ESTE, CORRESPONDIENTES AL III Y IV TRIMESTRE DE 2011, I, II, III Y IV TRIMESTRE DE 2012 Y 2013 Y L, LL, LLL, IV TRIMESTRE DE 2014 Y I, II TRIMESTRE DE 2015. DICHA SUMA DEBE SER CANCELADA CON LOS INTERESES QUE SE CAUSEN HASTA LA FECHA EFECTIVA DE SU PAGO SE RECUERDA AL TITULAR QUE LOS PAGOS EFECTUADOS PARA CANCELAR OBLIGACIONES ADEUDADAS A FAVOR DE LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, SE IMPUTARAN PRIMERO A INTERESES Y LUEGO A CAPITAL, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 1653 DEL CÓDIGO CIVIL.

LA SUMA ADEUDADA POR CONCEPTO DE REGALÍAS, DEBERÁ CANCELARSE EN LA CUENTA N° 000629006 DEL BANCO DE BOGOTÁ, A FAVOR DE LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA. PARA LO CUAL SE OTORGA EL TÉRMINO DE QUINCE (15) DÍAS CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE PROVEÍDO PARA QUE SUBSANE LA FALTA QUE SE LE IMPUTA O FORMULE SU DEFENSA RESPALDADA CON LAS PRUEBAS CORRESPONDIENTES.

REQUERIR AL TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN N° DF7-082, BAJO APREMIO DE MULTA, CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 115 DE LA LEY 685 DE 2001, PARA QUE ALLEGUE EL PAGO POR VALOR DE SEISCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS VEINTE PESOS MCTE (\$683.820), POR CONCEPTO DE LAS VISITA DE FISCALIZACIÓN REQUERIDA DE MANERA SIMPLE EN LA RESOLUCIÓN PAR-I 004 DE 6 DE MARZO DE 2013. SE INFORMA AL TITULAR, QUE DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 9 DE LA RESOLUCIÓN 18 0801 DE 2011 SE LIQUIDARÁN LOS INTERESES DE MORA CORRESPONDIENTES HASTA EL DÍA DEL PAGO EFECTIVO DE LA VISITA DE SEGUIMIENTO Y CONTROL.

LA SUMA ADEUDADA POR CONCEPTO DE LA INSPECCIÓN, DEBERÁ CANCELARSE EN LA CUENTA N° 0122171701 DEL BANCO COLPATRIA, PARA LO CUAL DEBERÁ DESCARGAR EL FORMATO DE PAGO A TRAVÉS DEL SIGUIENTE ENLACE [HTTPS://WWW.ANM.QOV.CO/?Q=APLICACION-CATASTRO-MINERO](https://www.anm.gov.co/?Q=APLICACION-CATASTRO-MINERO), EN EL LINK PAGO INSPECCIONES DE FISCALIZACIÓN, PARA LO CUAL CUENTA CON UN PLAZO DE QUINCE (15) DÍAS CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DE ESTA PROVIDENCIA.

REQUERIR AL TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN N° DF7-082, BAJO APREMIO DE MULTA DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN ARTÍCULO 115 DE LA LEY 685 DE 2001, PARA QUE PRESENTE LOS FORMATOS BÁSICO MINEROS SEMESTRAL Y ANUAL DEL AÑO 2013, 2014 Y SEMESTRAL 2015, CON SU RESPECTIVO PLANOS DE AVANCE CUANDO SE TRATE DE FBM ANUAL. PARA LO CUAL SE LE CONCEDE EL TÉRMINO DE TREINTA (30) DÍAS CONTADOS PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE DE LA NOTIFICACIÓN

DEL PRESENTE AUTO, PARA QUE SUBSANE LAS FALTAS QUE SE LE IMPUTAN O FORMULE SU DEFENSA, RESPALDADA CON LAS PRUEBAS CORRESPONDIENTES.

REQUERIR AL TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN N° DF7-082, BAJO APREMIO DE MULTA DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN ARTÍCULO 115 DE LA LEY 685 DE 2001, PARA QUE PRESENTE EL COMPLEMENTO AL PROGRAMA DE TRABAJOS Y OBRAS – PTO, REQUERIDO MEDIANTE CONCEPTO TÉCNICO 288 DEL 22 DE SEPTIEMBRE DE 2009. PARA LO CUAL SE LE CONCEDE EL TÉRMINO DE TREINTA (30) DÍAS CONTADOS PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE AUTO, PARA QUE SUBSANE LAS FALTAS QUE SE LE IMPUTAN O FORMULE SU DEFENSA, RESPALDADA CON LAS PRUEBAS CORRESPONDIENTES.

REQUERIR AL TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN N° DF7-082, BAJO APREMIO DE MULTA DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN ARTÍCULO 115 DE LA LEY 685, PARA QUE ALLEGUE EL ACTO ADMINISTRATIVO POR MEDIO DEL CUAL LA AUTORIDAD COMPETENTE OTORGUE LA VIABILIDAD AMBIENTAL PROYECTO MINERO O LA CERTIFICACIÓN DEL ESTADO DEL TRÁMITE CON UNA VIGENCIA NO MAYO A NOVENTA (90) DÍAS. PARA LO CUAL SE LE CONCEDE UN PLAZO DE TREINTA (30) DÍAS CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE PROVEÍDO PARA QUE SUBSANE LA FALTA QUE SE LE IMPUTA O FORMULE SU DEFENSA RESPALDADA CON LAS PRUEBAS CORRESPONDIENTES.

CORRER TRASLADO AL TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN N° DF7-082, DE LOS INFORMES DE FISCALIZACIÓN INTEGRAL N° N° 1 RADICADO POR FONADE EN LA ANM EL DÍA 20 DE NOVIEMBRE DE 2013,

						IFI N° 2 RADICADO POR FONADE EN LA ANM EL DÍA 13 DE MAYO DE 2014, N° 3 RADICADO POR FONADE EN LA ANM EL DÍA 25 DE AGOSTO DE 2014, N° 4 RADICADO POR FONADE EN LA ANM EL DÍA 11 DE NOVIEMBRE DE 2014, N° 5 RADICADO POR FONADE EN LA ANM EL DÍA 13 DE FEBRERO DE 2015 Y DE LOS CONCEPTOS TÉCNICOS N° 288 DEL 22 DE SEPTIEMBRE DE 2009 Y GSC ZO N° 387 DEL 20 DE NOVIEMBRE DE 2014
23	CONTRATO DE CONCESION	EC3-081	CARLOS EMILIO ORDOÑEZ		14/07/2015	A-0768 SE LE INFORMA A EL SEÑOR CARLOS EMILIO ORDOÑEZ TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESION N. EC3-081 QUE UNA VEZ CONSTATADAS LAS RECOMENDACIONES PLASMADAS EN EL INFORME DE FISCALIZACIÓN INTEGRAL POR PARTE DE LA ANM, Y DE CONFORMIDAD CON LA LEY 685 DE 2001 Y EN LA RESOLUCIÓN 0206 DEL 22 DE MARZO, PROFERIDA POR LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, SE PROCEDE A: APROBAR: SEGÚN CONCEPTO TÉCNICO N° GSC-ZO 131 DEL 15 DE MAYO DE 2015, REGALÍAS DEL III TRIMESTRE DE 2013, Y II, III Y IV DE 2014 APROBAR: SEGÚN CONCEPTO TÉCNICO N° GSC-ZO 131 DEL 15 DE MAYO DE 2015, FBM SEMESTRAL 2011, 2012, 2013, 2014 Y FBM ANUAL 2012, 2013 APROBAR: SEGÚN CONCEPTO TÉCNICO N° GSC-ZO 131 DEL 15 DE MAYO DE 2015, PÓLIZA MINERO AMBIENTAL CON VIGENCIA HASTA EL 29 DE OCTUBRE DE 2014 REQUERIR AL TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN N° EC3-081 , BAJO APREMIO DE MULTA ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 115 DE LA LEY 685 DE 2001, PARA QUE PRESENTE LOS FORMATOS BÁSICOS MINEROS SEMESTRAL 2015, PARA LO CUAL SE LE CONCEDE EL TERMINO DE TREINTA (30) DÍAS CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE PROVEÍDO PARA QUE ALLEGUEN LO REQUERIDO O FORMULEN SU DEFENSA CON LAS

PRUEBAS PERTINENTES.

REQUERIR AL TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN N° **EC3-081**, BAJO CAUSAL DE CADUCIDAD EN VIRTUD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 112 LITERAL (D) DE LA LEY 685 DE 2001, PARA QUE ALLEGUE EL PAGO Y FORMULARIO DE PRODUCCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE REGALÍAS DEL III TRIMESTRE DE 2014, Y II TRIMESTRE DE 2015, Y FALTANTE DE PAGO DE REGALÍAS DEL I TRIMESTRE DE 2015, POR LA SUMA DE **Diecisiete mil trescientos sesenta y tres pesos m/cte (\$17.363.00)**, MÁS LOS INTERESES QUE SE CAUSEN HASTA LA FECHA EFECTIVA DE SU PAGO

LA CANCELACIÓN DEBERÁ REALIZARSE EN LA CUENTA DE AHORROS N° 000-62900-6 DEL BANCO DE BOGOTÁ, A NOMBRE DE – AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA- CON NIT 900.500.018-2.

SE INFORMA, AL TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN N° **EC3-081**, QUE LAS CONSTANCIAS DE PAGO DEBERÁN SER APORTADAS A LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, DENTRO DE LOS TRES (3) DÍAS SIGUIENTES DE EFECTUARSE EL PAGO. **SE RECUERDA**, AL TITULAR QUE LOS PAGOS EFECTUADOS PARA CANCELAR OBLIGACIONES ADEUDADAS A FAVOR DE LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, SE IMPUTARAN PRIMERO A INTERESES Y LUEGO A CAPITAL, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 1653 DEL CÓDIGO CIVIL.

REQUERIR AL TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN N° **EC3-081**, BAJO APREMIO DE MULTA ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 115 DE LA LEY 685 DE 2001, PARA QUE PRESENTE LOS REGISTROS DE VOLUMEN DE PRODUCCIÓN CON LOS PROCEDIMIENTOS ADECUADOS PARA EL CONTROL DE INVENTARIO Y VOLÚMENES DE PRODUCCIÓN CONTEMPLADOS EN EL PTO. PARA LO

						<p>CUAL SE LE CONCEDE EL TERMINO DE TREINTA (30) DÍAS CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE PROVEÍDO PARA QUE ALLEGUEN LO REQUERIDO O FORMULEN SU DEFENSA CON LAS PRUEBAS PERTINENTES.</p> <p>REQUERIR AL TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN N° EC3-081, BAJO APREMIO DE MULTA ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 115 DE LA LEY 685 DE 2001, PARA QUE PRESENTE PLANO GEOREFERENCIADO DE LOS AÑOS 2011, 2014. PARA LO CUAL SE LE CONCEDE EL TERMINO DE TREINTA (30) DÍAS CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE PROVEÍDO PARA QUE ALLEGUEN LO REQUERIDO O FORMULEN SU DEFENSA CON LAS PRUEBAS PERTINENTES.</p> <p>CORRER TRASLADO POR MEDIO DEL GRUPO DEL PUNTO DE ATENCIÓN REGIONAL AL TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN N° EC3-081, DEL INFORME DE FISCALIZACIÓN INTEGRAL NO. N° 3 RADICADO POR FONADE EN LA ANM EL DÍA 25 DE AGOSTO DE 2014.</p>
24	LICENCIA DE EXPLOTACION	19004	SERGIO QUINTERO CRUZ		14/07/2015	A-0769 <p>SE LE INFORMA A EL SEÑOR SERGIO QUINTERO CRUZ TITULAR DE LA LICENCIA DE EXPLOTACION N. 19004 QUE UNA VEZ CONSTATADAS LAS RECOMENDACIONES PLASMADAS EN EL INFORME DE FISCALIZACIÓN INTEGRAL POR PARTE DE LA ANM, Y DE CONFORMIDAD CON LA LEY 685 DE 2001 Y EN LA RESOLUCIÓN 0206 DEL 22 DE MARZO, PROFERIDA POR LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, SE PROCEDE A:</p> <p>REQUERIR AL TITULAR DE LA LICENCIA DE EXPLOTACIÓN N° 19004, BAJO CAUSAL DE CANCELACIÓN CONFORME A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 76 NUMERAL 4 DEL DECRETO 2655 DE 1988 PARA ALLEGUE LOS FORMULARIOS DE DECLARACIÓN Y LIQUIDACIÓN DE REGALÍAS CON SOPORTE DE PAGO,</p>

CORRESPONDIENTE AL I Y, LL TRIMESTRE DE 2015. LAS CUALES DEBEN SER CANCELADAS CON LOS INTERESES QUE SE CAUSEN HASTA LA FECHA EFECTIVA DEL PAGO. SE RECUERDA AL TITULAR QUE LOS PAGOS EFECTUADOS PARA CANCELAR OBLIGACIONES ADEUDADAS A FAVOR DE LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, SE IMPUTARAN PRIMERO A INTERESES Y LUEGO A CAPITAL, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 1653 DEL CÓDIGO CIVIL.

LA SUMA ADEUDADA POR CONCEPTO DE REGALÍAS, DEBERÁ CANCELARSE EN LA CUENTA DE AHORROS NO. 000629006 DEL BANCO DE BOGOTÁ, A FAVOR DE LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA.

PARA LO CUAL, SE LE OTORGARÁ UN PLAZO DE QUINCE (15) DÍAS CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE PROVEÍDO PARA QUE SUBSANE LA FALTA QUE SE LE IMPUTA O FORMULE SU DEFENSA RESPALDADA CON LAS PRUEBAS CORRESPONDIENTES.

REQUERIR AL TITULAR DE LA LICENCIA DE EXPLOTACIÓN N° 19004, BAJO APREMIO DE MULTA CONFORME A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 75 DEL DECRETO 2655 DE 1988, PARA QUE ALLEGUE EL FORMATO BÁSICO MINERO SEMESTRAL DE 2015. PARA LO CUAL, SE LE OTORGARÁ UN PLAZO DE TREINTA (30) DÍAS CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE PROVEÍDO PARA QUE SUBSANE LA FALTA QUE SE LE IMPUTA O FORMULE SU DEFENSA RESPALDADA CON LAS PRUEBAS CORRESPONDIENTES.

CORRER TRASLADO AL TITULAR LA LICENCIA DE EXPLOTACIÓN N° 19004, DE LOS INFORMES DE FISCALIZACIÓN INTEGRAL N° 4 RADICADO POR FONADE EN LA ANM EL DÍA 29 DE OCTUBRE DE 2014, IFI N° 5 RADICADO POR FONADE EN LA

						ANM EL DÍA 30 DE DICIEMBRE DE 2014
25	CONTRATO DE CONCESION	HAH-093	ANGLOGOLD ASHANTI COLOMBIA S.A		17/07/2015	A-0796
						<p>SE LE INFORMA A LA EMPRESA ANGLOGOLD ASHANTI COLOMBIA S,A TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESION N. HAH-093 QUE DE CONFORMIDAD CON LO ESTIPULADO EN LA RESOLUCIÓN NO. 0206 DEL 22 DE MARZO DE 2013 PROFERIDA POR LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, SE PROCEDE A:</p> <p>APROBAR EL PAGO POR CONCEPTO DE CANON SUPERFICIARIO CORRESPONDIENTE A LA TERCERA ANUALIDAD DE LA ETAPA DE CONSTRUCCIÓN Y MONTAJE, DICHA ANUALIDAD COMPRENDE EL PERIODO DESDE EL 05 DE MAYO DE 2014 HASTA EL 04 DE MAYO DE 2015, SEGÚN CONCEPTO TÉCNICO N° 186 DE 14 DE JUNIO DE 2015.</p> <p>INFORMAR A LA SOCIEDAD TITULAR DEL CONTRATO HAH-093 QUE SU SOLICITUD DE RENUNCIA NO ES VIABLE.</p> <p>INFORMAR AL TITULAR QUE CUENTA CON UN SALDO A FAVOR DE DOS MIL QUINIENTOS SEIS PESOS M/CTE. (\$2.506).</p> <p>REQUERIR A LA SOCIEDAD TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN N° HAH-093, BAJO APREMIO DE MULTA ESTABLECIDA EN EL ARTÍCULO 115 DE LA LEY 685 DE 2001, PARA QUE ALLEGUE LA RENOVACIÓN DE LA PÓLIZA MINERO AMBIENTAL PARA LOS TRES AÑOS POSTERIORES A LA TERMINACIÓN DEL CONTRATO DE CONCESIÓN. RAZÓN POR LA CUAL SE LE OTORGA UN TÉRMINO DE QUINCE (15) DÍAS CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE PROVEÍDO PARA QUE SUBSANE LAS FALTAS QUE SE LE IMPUTAN O FORMULE SU DEFENSA, RESPALDADA CON LAS PRUEBAS CORRESPONDIENTES.</p> <p>REQUERIR A LA SOCIEDAD TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN N° GLN-09A , BAJO APREMIO DE MULTA ESTABLECIDA EN EL ARTÍCULO 115 DE LA LEY 685 DE 2001, PARA QUE</p>

PRESENTEN LA MODIFICACIÓN A LOS FORMATOS BÁSICOS MINEROS FBM ANUAL 2011 Y 2012 CON LAS CARACTERÍSTICAS DESCRITAS EN EL CONCEPTO TÉCNICO N° 212 DEL 29 DE AGOSTO DE 2013. RAZÓN POR LA CUAL SE LE OTORGA UN TÉRMINO DE TREINTA (30) DÍAS CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE PROVEÍDO PARA QUE SUBSANE LAS FALTAS QUE SE LE IMPUTAN O FORMULE SU DEFENSA, RESPALDADA CON LAS PRUEBAS CORRESPONDIENTES.

INFORMAR A LOS TITULARES **QUE PARA LA VIABILIDAD DE LA SOLICITUD DE RENUNCIA DEBERÁ ACREDITAR** EN EL TÉRMINO DE UN (1) MESES, CONTADO A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE AUTO, **HABER DADO** CUMPLIMIENTO A LOS ANTERIORES REQUERIMIENTOS, SO PENA DE DECLARAR DESISTIDA LA INTENCIÓN RENUNCIA AL CONTRATO DE CONCESIÓN NO.HAH-093 PRESENTADA EL DÍA 25 DE JUNIO DE 2014 BAJO RADICADO N° 20149010050252, SIN PERJUICIO DE IMPONER LAS SANCIONES QUE SE DERIVEN DE LOS PROCEDIMIENTOS SANCIONATORIOS INICIADOS DE CONFORMIDAD CON LA LEY MINERA.

SE CORRE TRASLADO A LA COORDINACIÓN DE SEGUIMIENTO Y CONTROL ZONA OCCIDENTE, PROCEDER CON EL PRONUNCIAMIENTO QUE PRESENTÓ SOLICITUD DE PRÓRROGA DE LA ETAPA DE EXPLORACIÓN POR EL TÉRMINO DE DOS (2) AÑOS PRESENTADA EL 01 DE FEBRERO DE 2012 MEDIANTE RADICADO N° 2012-425-000285-2 (FOLIOS 143- 144), Y EL REQUERIMIENTO SO PENA DE DESISTIMIENTO REALIZADO EN EL AUTO PAR-759 DEL 29 DE AGOSTO DE 2014

SE LE ADVIERTE A LOS TITULARES QUE EN CASO DE INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES REQUERIDAS DENTRO DEL TÉRMINO OTORGADO,

						LA AUTORIDAD MINERA PROCEDERÁ A EFECTUAR LOS PRONUNCIAMIENTOS A QUE HAYA LUGAR.
26	CONTRATO DE CONCESION	JBC-15581	ANGLOGOLD ASHANTI COLOMBIA S.A		21/07/2015	A-0797
						SE LE INFORMA A LA EMPRESA ANGLOGOLD ASHANTI COLOMBIA S.A TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESION N. JBC-15581 QUE UNA VEZ VERIFICADO EL EXPEDIENTE DE LA REFERENCIA, Y DE CONFORMIDAD CON EL LEY 685 DE 2001 Y LO ESTIPULADO EN LAS RESOLUCIONES 0206 DEL 22 DE MARZO, 298 DEL 30 DE ABRIL DE 2013, VSC 483 DEL 27 DE MAYO DE 2013 Y VSC 593 DEL 20 DE JUNIO DE 2013 PROFERIDAS POR LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, SE PROCEDE A: RESPECTO A LA SIGUIENTE RECOMENDACIÓN: <i>SE RECOMIENDA PRONUNCIAMIENTO JURÍDICO RESPECTO A LA INACTIVIDAD QUE HA TENIDO EL CONTRATO DE CONCESIÓN N° JBC-15581, DESDE QUE SE INSCRIBIÓ EN EL REGISTRO MINERO NACIONAL, DEBIDO A QUE NO SE EVIDENCIA QUE EN EL ÁREA SE HAYAN REALIZADO LABORES DE EXPLORACIÓN, TENIENDO EN CUENTA EL CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES PRESENTADO Y LOS MESES QUE NO TUVO SUSPENSIÓN DE OBLIGACIONES POR FUERZA MAYOR. EL TÍTULO MINERO DE LA REFERENCIA SE ENCUENTRA CONTRACTUALMENTE EN LA ETAPA DE EXPLORACIÓN”.</i> LA ANM SE APARTA DE LO ANTERIOR, TODA VEZ QUE, SI BIEN ES CIERTO, EL TITULO MINERO HA ESTADO SUSPENDIDO EN LA MAYORÍA DE TIEMPO DESDE SU INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO MINERO NACIONAL, A TRAVÉS DE DIFERENTES ACTOS ADMINISTRATIVOS, TAMBIÉN LO ES, QUE EL ARTÍCULO 112 LITERAL C) DE LA LEY 685 DE 2001, SEÑALA QUE EL TITULAR MINERO SE ENCONTRARA EN CAUSAL DE CADUCIDAD POR LA SUSPENSIÓN NO AUTORIZADA POR MÁS DE SEIS (6) MESES DE FORMA

						<p>CONTINUA, QUE PARA EL CASO EN CONCRETO NO SE AJUSTARÍA A DICHA CAUSAL Y A LA REALIDAD FÁCTICA DEL EXPEDIENTE NO. JBC-15581, POR LO SEÑALADO ANTERIORMENTE.</p> <p>SE LE ADVIERTE AL TITULAR QUE EN CUALQUIER MOMENTO, LA ENTIDAD PODRÁ PROGRAMAR UNA NUEVA INSPECCIÓN PARA VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES PENDIENTES.</p> <p>CORRER TRASLADO AL TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN NO. JBC-15581 DEL INFORME DE PAR-I NO. 216 DE FECHA 02 DE MAYO DE 2015.</p>
27	CONTRATO DE CONCESION	JIJ-15111	MARIA ZAIDA NIÑO		21/07/2015	A-0798 <p>SE LE INFORMA A LA SEÑORA MARIA ZAIDA NIÑO TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESION N. JIJ-15111 QUE UNA VEZ VERIFICADO EL EXPEDIENTE DE LA REFERENCIA, Y DE CONFORMIDAD CON EL LEY 685 DE 2001 Y LO ESTIPULADO EN LAS RESOLUCIONES 0206 DEL 22 DE MARZO, 298 DEL 30 DE ABRIL DE 2013, VSC 483 DEL 27 DE MAYO DE 2013 Y VSC 593 DEL 20 DE JUNIO DE 2013 PROFERIDAS POR LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, SE PROCEDE A:</p> <p>REQUERIR AL TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN N° JIJ-15111, BAJO APREMIO DE MULTA ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 115 DE LA LEY 685 DE 2001, PARA QUE ALLEGUE LOS COMPLEMENTOS Y MODIFICACIONES AL PROGRAMA DE TRABAJOS Y OBRAS (PTO) LA CUALES DEBEN ESTAR CONFORME A LOS LINEAMIENTOS DADOS EN EL NUMERAL 7 DEL CONCEPTO TÉCNICO N° 015 DE FECHA 19 DE ENERO DE 2015, PARA LO CUAL, SE CONCEDE UN TÉRMINO IMPRRORROGABLE DE TREINTA (30) DÍAS, CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE PROVEÍDO PARA QUE SUBSANE LAS FALTAS QUE SE LE IMPUTA O FORMULE SU DEFENSA RESPALDADA</p>

CON LAS PRUEBAS CORRESPONDIENTES.
REQUERIR AL TITULAR DEL **CONTRATO DE CONCESIÓN N° JIJ-15111**, BAJO APREMIO DE MULTA ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 115 DE LA LEY 685 DE 2001, PARA QUE ALLEGUE LA COPIA DEL ACTO ADMINISTRATIVO EJECUTORIADO Y EN FIRME, MEDIANTE EL CUAL LA AUTORIDAD AMBIENTAL OTORGA LICENCIA AMBIENTAL AL TÍTULO MINERO, O SU CORRESPONDIENTE CONSTANCIA ACTUALIZADA DE ENCONTRARSE EN TRÁMITE CON UNA EXPEDICIÓN NO MAYOR A NOVENTA (90) DÍAS, PARA LO CUAL, SE CONCEDE UN TÉRMINO IMPRORRÓGABLE DE TREINTA (30) DÍAS, CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE PROVEÍDO PARA QUE SUBSANE LAS FALTAS QUE SE LE IMPUTA O FORMULE SU DEFENSA RESPALDADA CON LAS PRUEBAS CORRESPONDIENTES.
SE RECUERDA AL TITULAR MINERO, QUE DEBE ABSTENERSE DE REALIZAR LABORES DE EXPLOTACIÓN Y DE CONSTRUCCIÓN Y MONTAJE EN EL ÁREA CORRESPONDIENTE AL **CONTRATO DE CONCESIÓN N° JIJ-15111** HASTA TANTO NO CUENTE CON LOS RESPECTIVOS PERMISOS EMITIDOS POR LAS AUTORIDADES COMPETENTES.
 CORRER TRASLADO AL TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN N° **JIJ-15111**, DEL INFORME DE VISITA TÉCNICA DE SEGUIMIENTO Y CONTROL **PAR-I N° 371** DE FECHA 07 DE JULIO DE 2015.
 CORRER TRASLADO AL TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN N° **JIJ-15111**, DEL CONCEPTO TÉCNICO N° **015** DE FECHA 19 DE ENERO DE 2015.
 SE LE ADVIERTE A LOS TITULARES QUE EN CUALQUIER MOMENTO, LA ENTIDAD PODRÁ PROGRAMAR UNA NUEVA INSPECCIÓN PARA VERIFICAR

						EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES PENDIENTES.
28	CONTRATO DE CONCESION	ICQ-14263X	JAIME ALBERTO PINEDA GOMEZ		21/07/2015	A-0799
						SE LE INFORMA A EL SEÑOR JAIME ALBERTO PINEDA GOMEZ TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESION N. ICQ-14263X QUE UNA VEZ VERIFICADO EL EXPEDIENTE DE LA REFERENCIA, Y DE CONFORMIDAD CON EL LEY 685 DE 2001 Y LO ESTIPULADO EN LAS RESOLUCIONES 0206 DEL 22 DE MARZO, 298 DEL 30 DE ABRIL DE 2013, VSC 483 DEL 27 DE MAYO DE 2013 Y VSC 593 DEL 20 DE JUNIO DE 2013 PROFERIDAS POR LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, SE PROCEDE A: SE RECUERDA AL TITULAR MINERO, QUE DEBE ABSTENERSE DE REALIZAR LABORES DE EXPLOTACIÓN Y DE CONSTRUCCIÓN Y MONTAJE EN EL ÁREA CORRESPONDIENTE AL CONTRATO DE CONCESIÓN N° ICQ-14263X HASTA TANTO NO CUENTE CON LOS RESPECTIVOS PERMISOS EMITIDOS POR LAS AUTORIDADES COMPETENTES. INFORMAR AL TITULAR MINERO QUE ADELANTAR OBRAS O TRABAJOS DE EXPLOTACIÓN SIN LOS PERMISOS RESPECTIVOS LO PUEDE VER INMERSO EN INVESTIGACIONES Y POSIBLES SANCIONES DE CARÁCTER PENAL Y ADMINISTRATIVO, CONFORME A LA LEGISLACIÓN VIGENTE. CORRER TRASLADO AL TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN N° ICQ-14263X , DEL INFORME DE VISITA TÉCNICA DE SEGUIMIENTO Y CONTROL PAR-I N° 355 DE FECHA 01 DE JULIO DE 2015. SE LE ADVIERTE A LOS TITULARES QUE EN CUALQUIER MOMENTO, LA ENTIDAD PODRÁ PROGRAMAR UNA NUEVA INSPECCIÓN PARA VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES PENDIENTES
29	CONTRATO DE CONCESION	GDD-141	SOCIEDAD CONSTRUCCION ES EL LAGO		21/07/2015	A-0800
						SE LE INFORMA A LA SOCIEDAD CONSTRUCCIONES EL LAGO TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESION N.

GDD-141 QUE UNA VEZ VERIFICADO EL EXPEDIENTE DE LA REFERENCIA, Y DE CONFORMIDAD CON EL LEY 685 DE 2001 Y LO ESTIPULADO EN LAS RESOLUCIONES 0206 DEL 22 DE MARZO, 298 DEL 30 DE ABRIL DE 2013, VSC 483 DEL 27 DE MAYO DE 2013 Y VSC 593 DEL 20 DE JUNIO DE 2013 PROFERIDAS POR LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, SE PROCEDE A:

REQUERIR AL TITULAR DEL **CONTRATO DE CONCESIÓN N° GDD-141**, BAJO APREMIO DE MULTA ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 115 DE LA LEY 685 DE 2001, PARA QUE INFORME ANTE ESTA AUTORIDAD MINERA EL TIPO DE ACTIVIDADES QUE HA VENIDO ADELANTANDO EN EL ÁREA DEL CONTRATO DE CONCESIÓN **GDD-141**, PARA LO CUAL, SE CONCEDE UN TÉRMINO IMPROORROGABLE DE TREINTA (30) DÍAS, CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE PROVEÍDO PARA QUE SUBSANE LAS FALTAS QUE SE LE IMPUTA O FORMULE SU DEFENSA RESPALDADA CON LAS PRUEBAS CORRESPONDIENTES.

INFORMAR AL TITULAR MINERO QUE EN CASO DE NO ENCONTRÁNDOSE ADELANTANDO ACTIVIDADES DENTRO DEL ÁREA DEL **CONTRATO DE CONCESIÓN N° GDD-141**, DEBERÁ HACER USO DE LAS ACCIONES JURÍDICAS PERTINENTES COMO EL AMPARO ADMINISTRATIVO.

SE RECUERDA AL TITULAR MINERO, QUE DEBE ABSTENERSE DE REALIZAR LABORES DE EXPLOTACIÓN Y DE CONSTRUCCIÓN Y MONTAJE EN EL ÁREA CORRESPONDIENTE AL **CONTRATO DE CONCESIÓN N° GDD-141**, HASTA TANTO NO CUENTE CON LOS RESPECTIVOS PERMISOS EMITIDOS POR LAS AUTORIDADES COMPETENTES.

REQUERIR AL TITULAR DEL **CONTRATO DE CONCESIÓN N° GDD-141**, BAJO APREMIO DE MULTA ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 115 DE LA LEY 685 DE 2001, PARA QUE, ALLEGUE LOS PLANOS ACTUALIZADOS DONDE INDIQUE LAS ACTIVIDADES MINERAS QUE SE HAN REALIZADO EN EL ÁREA DEL CONTRATO DE CONCESIÓN, PARA LO CUAL, SE CONCEDE UN TÉRMINO IMPROORROGABLE DE TREINTA (30) DÍAS, CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE PROVEÍDO PARA QUE SUBSANE LAS FALTAS QUE SE LE IMPUTA O FORMULE SU DEFENSA RESPALDADA CON LAS PRUEBAS CORRESPONDIENTES.

REQUERIR AL TITULAR DEL **CONTRATO DE CONCESIÓN N° GDD-141**, BAJO APREMIO DE MULTA ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 115 DE LA LEY 685 DE 2001, PARA QUE, PRESENTE LOS REGISTROS DE PRODUCCIÓN Y VOLUMEN DEL MATERIAL EXTRAÍDO, PARA LO CUAL, SE CONCEDE UN TÉRMINO IMPROORROGABLE DE TREINTA (30) DÍAS, CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE PROVEÍDO PARA QUE SUBSANE LAS FALTAS QUE SE LE IMPUTA O FORMULE SU DEFENSA RESPALDADA CON LAS PRUEBAS CORRESPONDIENTES.

REQUERIR AL TITULAR DEL **CONTRATO DE CONCESIÓN N° GDD-141**, BAJO APREMIO DE MULTA ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 115 DE LA LEY 685 DE 2001, PARA QUE ALLEGUE LAS CONSTANCIAS DE LOS PAGOS EFECTUADOS POR CONCEPTO DE SEGURIDAD SOCIAL DEL PERSONAL EMPLEADO PARA LAS ACTIVIDADES MINERAS Y LOS PROGRAMAS DE SALUD OCUPACIONAL, PARA LO CUAL, SE CONCEDE UN TÉRMINO IMPROORROGABLE DE TREINTA (30) DÍAS, CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE

						<p>PROVEÍDO PARA QUE SUBSANE LAS FALTAS QUE SE LE IMPUTA O FORMULE SU DEFENSA RESPALDADA CON LAS PRUEBAS CORRESPONDIENTES.</p> <p>CORRER TRASLADO AL TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN N° GDD-141, DEL INFORME DE VISITA TÉCNICA DE SEGUIMIENTO Y CONTROL PAR-I N° 302 DE FECHA 12 DE JULIO DE 2015.</p> <p>CORRER TRASLADO A LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE FLORENCIA PARA SU CONOCIMIENTO Y FINES PERTINENTES POR CUANTO SE EVIDENCIAN ACTIVIDADES MINERAS SIN CONTAR CON LOS PERMISOS PERTINENTES SEGÚN LO CONSIGNADO EN EL INFORME DE VISTA PAR-I N° 302 DE FECHA 12 DE JUNIO DE 2015.</p> <p>CORRER TRASLADO A LA AUTORIDAD AMBIENTAL CORPOAMAZONIA, PARA SU CONOCIMIENTO Y FINES PERTINENTES POR CUANTO SE EVIDENCIAN ACTIVIDADES MINERAS SIN CONTAR CON LOS PERMISOS PERTINENTES SEGÚN LO CONSIGNADO EN EL INFORME DE VISTA PAR-I N° 302 DE FECHA 12 DE JUNIO DE 2015</p> <p>SE LE ADVIERTE A LOS TITULARES QUE EN CUALQUIER MOMENTO, LA ENTIDAD PODRÁ PROGRAMAR UNA NUEVA INSPECCIÓN PARA VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES PENDIENTES.</p>	
30	CONTRATO DE CONCESION	GCV-121	PAVIMENTOS Y CONSTRUCCIONES OMEGA		21/07/2015	A-0801	<p>SE LE INFORMA A LA EMPRESA PAVIMENTOS Y CONSTRUCCIONES OMEGA TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESION N. GCV-121 QUE UNA VEZ VERIFICADO EL EXPEDIENTE DE LA REFERENCIA, Y DE CONFORMIDAD CON EL LEY 685 DE 2001 Y LO ESTIPULADO EN LAS RESOLUCIONES 0206 DEL 22 DE MARZO, 298 DEL 30 DE ABRIL DE 2013, VSC 483 DEL 27 DE MAYO DE 2013 Y VSC 593 DEL 20 DE JUNIO DE 2013 PROFERIDAS POR LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, SE PROCEDE A:</p>

						<p>REQUERIR AL TITULAR BAJO APREMIO DE MULTA DE ACUERDO A LO DISPUESTO EN <u>LA LEY 685 DE 2001 ART. 115</u>, PARA QUE CUMPLA CON LAS RECOMENDACIONES DEL INFORME DE LA INSPECCIÓN DE CAMPO REALIZADA EL <u>27 DE MAYO DE 2015</u>, PARA LO CUAL, SE LE OTORGA UN PLAZO DE TREINTA (30) DÍAS PARA QUE PRESENTE UN PROYECTO DE GESTIÓN PARA LA PRESENTACIÓN DE LA LICENCIA AMBIENTAL O CONSTANCIA DEL TRÁMITE ADELANTADO ANTE LA CAM NO MENOR A 90 DÍAS.</p> <p>REQUERIR AL TITULAR BAJO APREMIO DE MULTA DE ACUERDO A LO DISPUESTO EN <u>LA LEY 685 DE 2001 ART. 115</u>, PARA QUE CUMPLA CON LAS RECOMENDACIONES DEL INFORME DE LA INSPECCIÓN DE CAMPO REALIZADA EL <u>27 DE MAYO DE 2015</u>, PARA LO CUAL, SE LE OTORGA UN PLAZO DE TREINTA (30) DÍAS PARA QUE PRESENTE UN PROYECTO DE GESTIÓN PARA ACTUALIZAR LOS PLANOS DE MINA (ARTÍCULO 13 DECRETO 2222 REGLAMENTO DE HIGIENE Y SEGURIDAD EN LAS LABORES MINERAS A CIELO ABIERTO. "EL EXPLOTADOR ESTÁ OBLIGADO A ELABORAR Y MANTENER ACTUALIZADOS LOS PLANOS Y REGISTROS DE LOS AVANCES Y FRENTE DE EXPLOTACIÓN DE ACUERDO CON EL DESARROLLO DE LA MINA")</p> <p>CORRER TRASLADO AL TITULAR DEL INFORME DE INSPECCIÓN NO. 359 DE FECHA 2 DE JULIO DE 2015.</p>	
31	CONTRATO DE CONCESION	HJD-15091	SOCIEDAD INVERSIONES FAMILIARES UNIDAS DE COLOMBIA LTDA UNICOL		21/07/2015	A-0802	SE LE INFORMA A LA SOCIEDAD INVERSIONES FAMILIARES UNIDAS DE COLOMBIA LTDA UNICOL TITULARES DEL CONTRATO DE CONCESION N. HJD-15091 QUE UNA VEZ VERIFICADO EL EXPEDIENTE DE

			LTDA			<p>LA REFERENCIA, Y DE CONFORMIDAD CON EL LEY 685 DE 2001 Y LO ESTIPULADO EN LAS RESOLUCIONES 0206 DEL 22 DE MARZO, 298 DEL 30 DE ABRIL DE 2013, VSC 483 DEL 27 DE MAYO DE 2013 Y VSC 593 DEL 20 DE JUNIO DE 2013 PROFERIDAS POR LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, SE PROCEDE A:</p> <p>REQUERIR AL TITULAR BAJO APREMIO DE MULTA DE ACUERDO A LO DISPUESTO EN <u>LA LEY 685 DE 2001 ART. 115</u>, PARA QUE CUMPLA CON LAS RECOMENDACIONES DEL INFORME DE LA INSPECCIÓN DE CAMPO REALIZADA EL 27 DE MAYO DE 2015, PARA LO CUAL, SE LE OTORGA UN PLAZO DE TREINTA (30) DÍAS PARA QUE PARA QUE IMPLEMENTE LA SEÑALIZACIÓN SOBRE LA VÍA DE ACCESO AL ÁREA DEL CONTRATO DE CONCESIÓN.</p> <p>REQUERIR AL TITULAR BAJO CAUSAL DE CADUCIDAD DE ACUERDO A LO DISPUESTO EN <u>LA LEY 685 DE 2001 ART. 112, LITERAL C</u> PARA QUE CUMPLA CON LAS RECOMENDACIONES DEL INFORME DE LA INSPECCIÓN DE CAMPO REALIZADA EL 27 DE MAYO DE 2015, PARA LO CUAL, SE LE OTORGA UN PLAZO DE TREINTA (30) DÍAS PARA ALLEGUE JUSTIFICACIÓN TÉCNICA DEL POR QUÉ LA INACTIVIDAD SUSPENDIDA POR MÁS DE SEIS (6) MESES SIN CAUSA JUSTA Y SIN AUTORIZACIÓN ALGUNA).</p> <p>REQUERIR AL TITULAR BAJO APREMIO DE MULTA DE ACUERDO A LO DISPUESTO EN <u>LA LEY 685 DE 2001 ART. 115</u>, PARA QUE CUMPLA CON LAS RECOMENDACIONES DEL INFORME DE LA INSPECCIÓN DE CAMPO REALIZADA EL 27 DE MAYO DE 2015, PARA LO CUAL, SE LE OTORGA UN PLAZO DE TREINTA (30) DÍAS PARA QUE PRESENTE EL ACTO</p>
--	--	--	------	--	--	---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

						ADMINISTRATIVO QUE CONCEDE LA LICENCIA AMBIENTAL PARA EL TÍTULO EN MENCIÓN, O CERTIFICADO DE TRÁMITE DE LA MISMA, NO MENOR A 90 DÍAS. CORRER TRASLADO AL TITULAR DEL INFORME DE INSPECCIÓN NO. 126 DE FECHA 14 DE ABRIL DE 2015.
32	AUTORIZACION TEMPORAL	NA6-16321	EMERALD ENERGY PLC SUCURSAL COLOMBIA		21/06/2015	A-0803
						SE LE INFORMA A LA EMPRESA EMERALD ENERGY PLC SUCURSAL COLOMBIA TITULAR DE LA AUTORIZACION TEMPORAL N. NA6-16321 QUE UNA VEZ VERIFICADO EL EXPEDIENTE DE LA REFERENCIA, Y DE CONFORMIDAD CON EL LEY 685 DE 2001 Y LO ESTIPULADO EN LAS RESOLUCIONES 0206 DEL 22 DE MARZO, 298 DEL 30 DE ABRIL DE 2013, VSC 483 DEL 27 DE MAYO DE 2013 Y VSC 593 DEL 20 DE JUNIO DE 2013 PROFERIDAS POR LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, SE PROCEDE A: CORRER TRASLADO DEL INFORME DE VISTA N° 247 DEL 22 MAYO DE 2015 AL TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN N° NA6-16321.
33	CONTRATO DE CONCESION	GK9-102	MARTHA ADRIANA GONZALEZ DUQUE		21/07/2015	A-0804
						SE LE INFORMA A LA SEÑORA MARTHA ADRIANA GONZALEZ DUQUE TITULAR DEL CONTRATO DE CONCEISON N. GK9-102 QUE UNA VEZ VERIFICADO EL EXPEDIENTE DE LA REFERENCIA, Y DE CONFORMIDAD CON EL LEY 685 DE 2001 Y LO ESTIPULADO EN LAS RESOLUCIONES 0206 DEL 22 DE MARZO, 298 DEL 30 DE ABRIL DE 2013, VSC 483 DEL 27 DE MAYO DE 2013 Y VSC 593 DEL 20 DE JUNIO DE 2013 PROFERIDAS POR LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, SE PROCEDE A: INFORMAR AL TITULAR QUE NO DEBE REALIZAR TRABAJOS DE EXPLOTACIÓN DE MATERIAL HASTA TANTO NO CUENTE CON LA RESPECTIVA LA RESPECTIVA LICENCIA AMBIENTAL, SO PENA DE LAS SANCIONES MINERAS Y PENALES

						<p>QUE CORRESPONDAN.</p> <p>CORRER TRASLADO AL TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN GK9-102 DEL INFORME DE INSPECCIÓN NO. NO. 348 DE FECHA 30 DE JUNIO DE 2015.</p> <p>CORRER TRASLADO A LA VICEPRESIDENCIA DE CONTRATACIÓN Y TITULACIÓN MINERA PARA QUE SE PRONUNCIE FRENTE A LA SUSTRACCIÓN DE LA RESERVA FORESTAL CENTRAL SOBRE LA QUE EXISTE UNA SUPERPOSICIÓN TOTAL DEL PRESENTE TÍTULO.</p>
34	LICENCIA DE EXPLOTACION	0339-73	ESTRELLA MONTEALEGRE HERRERA		21/07/2015	A-0805 <p>SE LE INFORMA A LA SEÑORA ESTRELLA MONTEALEGRE HERRERA TITULAR DE LA LICENCIA DE EXPLOTACION N. 0339-73 QUE UNA VEZ VERIFICADO EL EXPEDIENTE DE LA REFERENCIA, Y DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO 2655 DE 1988 Y LO ESTIPULADO EN LAS RESOLUCIONES 0206 DEL 22 DE MARZO, 298 DEL 30 DE ABRIL DE 2013, VSC 483 DEL 27 DE MAYO DE 2013 Y VSC 593 DEL 20 DE JUNIO DE 2013 PROFERIDAS POR LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, SE PROCEDE A:</p> <p>REQUERIR AL TITULAR BAJO APREMIO DE MULTA DE ACUERDO A LO DISPUESTO EN <u>EL DECRETO 2655 DE 1988 ART. 75</u>, PARA QUE CUMPLA CON LAS RECOMENDACIONES DEL INFORME DE LA INSPECCIÓN DE CAMPO REALIZADA EL 18 DE JUNIO DE 2015, PARA LO CUAL, SE LE OTORGA UN PLAZO DE TREINTA (30) DÍAS PARA QUE ACTUALICE LOS PLANOS Y REGISTRO DE LAS LABORES DE LA MINA SEMESTRALMENTE.</p> <p>REQUERIR AL TITULAR BAJO APREMIO DE MULTA DE ACUERDO A LO DISPUESTO EN <u>EL DECRETO 2655 DE 1988 ART. 75</u>, PARA QUE CUMPLA CON LAS RECOMENDACIONES DEL INFORME DE LA INSPECCIÓN DE</p>

CAMPO REALIZADA EL 18 DE JUNIO DE 2015, PARA LO CUAL, SE LE REQUIERE PARA QUE SUSPENDA DE FORMA TOTAL E INMEDIATA LAS ACTIVIDADES DE EXPLOTACIÓN DEL FRENTE LOCALIZADO EN LAS COORDENADAS E: 870379; N: 980355, HACÍA EN EL LÍMITE DE LA LICENCIA YA QUE SOBREPASA EL LINDERO DEL ÁREA OTORGADA. REQUERIR AL TITULAR BAJO APREMIO DE MULTA DE ACUERDO A LO DISPUESTO EN EL DECRETO 2655 DE 1988 ART. 75, PARA QUE CUMPLA CON LAS RECOMENDACIONES DEL INFORME DE LA INSPECCIÓN DE CAMPO REALIZADA EL 18 DE JUNIO DE 2015, PARA LO CUAL, SE LE OTORGA UN PLAZO DE TREINTA (30) DÍAS PARA QUE INICIE LAS LABORES DE RESTAURACIÓN GEOMORFOLÓGICA DEL FRENTE LOCALIZADO EN LAS COORDENADAS E: 870379; N: 980355, CON LA CONFORMACIÓN DE BANCOS ESCALONADOS DE DOS (2) METROS DE ALTURA, CON TALUD NO SUPERIOR A LOS 60° DE INCLINACIÓN, CON BERMAS MÁXIMO DE 1,5 METROS DE ANCHO, ELABORAR ZANJA EN LA CORONA O CABECERA DEL TALUD FINAL, QUE PERMITAN DRENAR EL AGUA DE ESCORRENTÍAS Y COBERTURA DE CAPA VEGETAL, PARA GARANTIZAR LA ESTABILIDAD DE LA ESTRUCTURA. REQUERIR AL TITULAR BAJO APREMIO DE MULTA DE ACUERDO A LO DISPUESTO EN EL DECRETO 2655 DE 1988 ART. 75, PARA QUE CUMPLA CON LAS RECOMENDACIONES DEL INFORME DE LA INSPECCIÓN DE CAMPO REALIZADA EL 18 DE JUNIO DE 2015, PARA LO CUAL, SE LE OTORGA UN PLAZO DE TREINTA (30) DÍAS PARA QUE IMPLEMENTE CUNETAS Y CANALES PARA EL DRENAJE DEL AGUA DE ESCORRENTÍA, ASÍ COMO LA CONSTRUCCIÓN DE UNO(S) POZOS DE SEDIMENTACIÓN EN EL NIVEL PATIO, QUE PERMITAN LA

RETENCIÓN DE SEDIMENTOS.
REQUERIR AL TITULAR BAJO APREMIO DE MULTA DE ACUERDO A LO DISPUESTO EN EL DECRETO 2655 DE 1988 ART. 75, PARA QUE CUMPLA CON LAS RECOMENDACIONES DEL INFORME DE LA INSPECCIÓN DE CAMPO REALIZADA EL 18 DE JUNIO DE 2015, PARA LO CUAL, SE LE OTORGA UN PLAZO DE TREINTA (30) DÍAS PARA REALICE LA SEÑALIZACIÓN DE CARÁCTER PREVENTIVO, INFORMATIVO Y DE SEGURIDAD, EN LAS DIFERENTES ZONAS DE LA MINA, RAZÓN POR LA CUAL SE BEBE REALIZAR SU IMPLEMENTACIÓN, Y REPORTE EVIDENCIA FOTOGRÁFICA DE ESTA ACTIVIDAD.

REQUERIR AL TITULAR BAJO APREMIO DE MULTA DE ACUERDO A LO DISPUESTO EN EL DECRETO 2655 DE 1988 ART. 75, PARA QUE CUMPLA CON LAS RECOMENDACIONES DEL INFORME DE LA INSPECCIÓN DE CAMPO REALIZADA EL 18 DE JUNIO DE 2015, PARA LO CUAL, SE LE OTORGA UN PLAZO DE TREINTA (30) DÍAS PARA QUE PRESENTE LAS PLANILLAS DE AFILIACIÓN DE LOS TRABAJADORES DEL TITULO AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL, IGUAL QUE LA PRESENTACIÓN DEL REGISTRO DE LAS ENTREGAS DEL SUMINISTRO DE LOS EPP NECESARIOS PARA LA EJECUCIÓN DE LAS LABORES MINERAS AL PERSONAL DE LA MINA.

REQUERIR AL TITULAR BAJO APREMIO DE MULTA DE ACUERDO A LO DISPUESTO EN EL DECRETO 2655 DE 1988 ART. 75, PARA QUE CUMPLA CON LAS RECOMENDACIONES DEL INFORME DE LA INSPECCIÓN DE CAMPO REALIZADA EL 18 DE JUNIO DE 2015, PARA LO CUAL, SE LE OTORGA UN PLAZO DE TREINTA (30) DÍAS PARA QUE PRESENTE LAS PLANILLAS DE AFILIACIÓN DE LOS TRABAJADORES DEL TÍTULO AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL, IGUAL QUE LA PRESENTACIÓN DEL

						<p>REGISTRO DE LAS ENTREGAS DEL SUMINISTRO DE LOS EPP NECESARIOS PARA LA EJECUCIÓN DE LAS LABORES MINERAS AL PERSONAL DE LA MINA.</p> <p>REQUERIR AL TITULAR BAJO CAUSAL DE CANCELACIÓN DE ACUERDO A LO DISPUESTO EN <u>EL DECRETO 2655 DE 1988 ART. 76</u>, PARA QUE CUMPLA CON LAS RECOMENDACIONES DEL INFORME DE LA INSPECCIÓN DE CAMPO REALIZADA EL 18 DE JUNIO DE 2015, PARA LO CUAL, SE LE OTORGA UN PLAZO DE TREINTA (30) DÍAS PARA QUE PRESENTE EL ACTO ADMINISTRATIVO DE VIABILIDAD AMBIENTAL O CERTIFICADO DE TRÁMITE DEL MISMO NO MAYOR A 90 DÍAS.</p> <p>CORRER TRASLADO AL TITULAR DE LA LICENCIA DE EXPLOTACIÓN DEL INFORME DE INSPECCIÓN N°324 DE FECHA 18 DE JUNIO DE 2015.</p> <p>SE CORRE TRASLADO A LA VICEPRESIDENCIA DE CONTRATACIÓN Y TITULACIÓN MINERA PARA QUE SE PRONUNCIE FRENTE A LA PRORROGA DE LA LICENCIA DE EXPLOTACIÓN.</p> <p>CORRER TRASLADO A LA ALCALDÍA DE IBAGUÉ DEL INFORME DE INSPECCIÓN N°324 DE FECHA 18 DE JUNIO DE 2015, PARA QUE TOME MEDIDAS SOBRE LAS EXPLOTACIÓN ILEGAL DE LAS COORDENADAS E: 870379; N: 980355.</p> <p>SE LE ADVIERTE A LOS TITULARES QUE EN CUALQUIER MOMENTO, LA ENTIDAD PODRÁ PROGRAMAR UNA NUEVA INSPECCIÓN PARA VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES PENDIENTES.</p>
35	CONTRATO DE CONCESION	FH6-081	HECTOR PERDOMO RODRIGUEZ		21/07/2015	A-0806 <p>SE LE INFORMA AL SEÑOR HECTOR PERDOMO RODRIGUEZ TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESION N. FH6-081 QUE UNA VEZ VERIFICADO EL EXPEDIENTE DE LA REFERENCIA, Y DE CONFORMIDAD CON EL LEY 685 DE 2001 Y LO ESTIPULADO EN LAS RESOLUCIONES 0206 DEL 22 DE MARZO, 298 DEL 30 DE ABRIL DE 2013, VSC 483 DEL 27 DE MAYO DE</p>

2013 Y VSC 593 DEL 20 DE JUNIO DE 2013 PROFERIDAS POR LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, SE PROCEDE A:

REQUERIR AL TITULAR BAJO APREMIO DE MULTA DE ACUERDO A LO DISPUESTO EN LA LEY 685 DE 2001 ART. 115, PARA QUE CUMPLA CON LAS RECOMENDACIONES DEL INFORME DE LA INSPECCIÓN DE CAMPO REALIZADA EL 2 DE JULIO DE 2015, PARA LO CUAL, SE LE OTORGA UN PLAZO DE TREINTA (30) DÍAS PARA QUE PRESENTE UN PLAN DE ALINDERAMIENTO CON MARCAS VISIBLES DE LOS LÍMITES DE EXPLOTACIÓN Y PREVENIR SALIRSE DEL ÁREA OTORGADA APROBADA PARA EXPLOTACIÓN.

REQUERIR AL TITULAR BAJO APREMIO DE MULTA DE ACUERDO A LO DISPUESTO EN LA LEY 685 DE 2001 ART. 115, PARA QUE CUMPLA CON LAS RECOMENDACIONES DEL INFORME DE LA INSPECCIÓN DE CAMPO REALIZADA EL 2 DE JULIO DE 2015, PARA LO CUAL, SE LE OTORGA UN PLAZO DE TREINTA (30) DÍAS PARA QUE PRESENTE UN PLAN DE ACTUALIZACIÓN DE LOS MAPAS DE EXPLOTACIÓN (PARTICULARMENTE, EL MAPA ANEXO AL FBM ANUAL DE 2014) YA QUE NO REFLEJAN LA EXPLOTACIÓN DEL MATERIAL REALIZADA POR FUERA DEL ÁREA CONCESIONADA.

REQUERIR AL TITULAR BAJO APREMIO DE MULTA DE ACUERDO A LO DISPUESTO EN LA LEY 685 DE 2001 ART. 115, PARA QUE CUMPLA CON LAS RECOMENDACIONES DEL INFORME DE LA INSPECCIÓN DE CAMPO REALIZADA EL 2 DE JULIO DE 2015, PARA LO CUAL, SE LE OTORGA UN PLAZO DE TREINTA (30) DÍAS PARA QUE PRESENTE UN PLAN DE SEÑALIZACIÓN DE LOS FRENTE DE EXPLOTACIÓN Y SEÑALIZAR Y LIMPIAR LA ZONA DE ACOPIO PROVISIONAL DE MATERIALES QUE HA SIDO OBJETO DE DISPOSICIÓN DE BASURAS.

						<p>REQUERIR AL TITULAR BAJO CAUSAL DE CADUCIDAD DE ACUERDO A LO DISPUESTO EN LA LEY 685 DE 2001 ART. 112 LITERAL C), PARA QUE CUMPLA CON LAS RECOMENDACIONES DEL INFORME DE LA INSPECCIÓN DE CAMPO REALIZADA EL 2 DE JULIO DE 2015, PARA LO CUAL, PARA QUE SUSPENDA LA EXPLOTACIÓN DEL FRENTE CON LAS COORDENADAS N 816481, E 875.092 UBICADO POR FUERA DEL ÁREA CONCESIONADA, LO ANTERIOR, SIN PERJUICIO DE OTRAS ACCIONES QUE SE ADOPTEN POR ADELANTAR LA EXTRACCIÓN DE MATERIAL POR FUERA DEL ÁREA OTORGADA. CORRER TRASLADO A LA ALCALDÍA DE NEIVA DEL NO. 360 DE FECHA 2 DE JULIO DE 2015, PARA QUE EJERZA LAS ACCIONES PERTINENTES FRENTE A LA EXPLOTACIÓN ILEGAL QUE SE PRESENTA EN LAS COORDENADAS N 816481, E 875092 . CORRER TRASLADO AL TITULAR DEL INFORME DE INSPECCIÓN NO. 360 DE FECHA 2 DE JULIO DE 2015.</p>
36	CONTRATO DE CONCESION	IFJ-15051	IVAN DE JESUS DIAZ IGLESIAS		21/07/2015	<p>A-0807</p> <p>SE LE INFORMA A EL SEÑOR IVAN JESUS DIAZ IGLESIAS TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESION N. IFJ-15051 QUE UNA VEZ VERIFICADO EL EXPEDIENTE DE LA REFERENCIA, Y DE CONFORMIDAD CON EL LEY 685 DE 2001 Y LO ESTIPULADO EN LAS RESOLUCIONES 0206 DEL 22 DE MARZO, 298 DEL 30 DE ABRIL DE 2013, VSC 483 DEL 27 DE MAYO DE 2013 Y VSC 593 DEL 20 DE JUNIO DE 2013 PROFERIDAS POR LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, SE PROCEDE A:</p> <p>REQUERIR AL TITULAR BAJO APREMIO DE MULTA DE ACUERDO A LO DISPUESTO EN LA LEY 685 DE 2001 ART. 115, PARA QUE CUMPLA CON LAS RECOMENDACIONES DEL INFORME DE LA INSPECCIÓN DE CAMPO REALIZADA EL 24 DE JULIO DE 2015, PARA LO CUAL, SE LE OTORGA UN PLAZO DE TREINTA (30) DÍAS PARA QUE PARA QUE</p>

						<p>PRESENTEN PLANOS ACTUALIZADOS CON GEORREFERENCIACIÓN DE LAS LABORES EXPLORATORIAS REALIZADAS, EN RAZÓN A QUE EXISTE LA OBLIGACIÓN DE ACTUALIZAR LOS PLANOS Y REGISTRO DE LAS LABORES CADA SEIS (6) MESES.</p> <p>CORRER TRASLADO AL TITULAR DEL INFORME DE INSPECCIÓN NO. 126 DE FECHA 14 DE ABRIL DE 2015.</p>	
37	CONTRATO DE COCESION	HE8-151	FABRICIANO TORO MUÑOZ		21/07/2015	A-0808	<p>SE LE INFORMA A EL SEÑOR FABRICIANO TORO MUÑOZ TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESION N. HE8-151 QUE UNA VEZ VERIFICADO EL EXPEDIENTE DE LA REFERENCIA, Y DE CONFORMIDAD CON EL LEY 685 DE 2001 Y LO ESTIPULADO EN LAS RESOLUCIONES 0206 DEL 22 DE MARZO, 298 DEL 30 DE ABRIL DE 2013, VSC 483 DEL 27 DE MAYO DE 2013 Y VSC 593 DEL 20 DE JUNIO DE 2013 PROFERIDAS POR LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, SE PROCEDE A:</p> <p>INFORMAR AL TITULAR QUE NO DEBE REALIZAR TRABAJOS DE EXPLOTACIÓN DE MATERIAL HASTA TANTO NO CUENTE CON LA RESPECTIVA LA RESPECTIVA LICENCIA AMBIENTAL, SO PENA DE LAS SANCIONES MINERAS Y PENALES QUE CORRESPONDAN.</p> <p>CORRER TRASLADO A LA VICEPRESIDENCIA DE SEGUIMIENTO Y CONTROL CON EL OBJETO DE REALIZAR EVALUACIÓN DE LAS OBLIGACIONES YA QUE SE OBSERVA INCUMPLIMIENTO A REQUERIMIENTOS REALIZADOS MEDIANTE AUTO PAR - I NO. 254 DEL 03 DE ABRIL DE 2014.</p> <p>CORRER TRASLADO AL TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN HE8-151 DEL INFORME DE INSPECCIÓN NO.</p>

						NO. 351 DE FECHA 1 DE JULIO DE 2015.
38	LICENCIA DE EXPLOTACION	0274-73	LUIS FERNANDO DIAZ ROMERO Y OTRO		21/07/2015	A-0809
						<p>SE LE INFORMA AL SEÑOR LUIS FERNANDO DIAZ ROMERO TITULAR DE LA LICENCIA DE EXPLOTACION N. 0274-73 QUE UNA VEZ VERIFICADO EL EXPEDIENTE DE LA REFERENCIA, Y DE CONFORMIDAD CON EL LEY 685 DE 2001 Y LO ESTIPULADO EN LAS RESOLUCIONES 0206 DEL 22 DE MARZO, 298 DEL 30 DE ABRIL DE 2013, VSC 483 DEL 27 DE MAYO DE 2013 Y VSC 593 DEL 20 DE JUNIO DE 2013 PROFERIDAS POR LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, SE PROCEDE A:</p> <p>REQUERIR AL TITULAR BAJO APREMIO DE MULTA DE ACUERDO A LO DISPUESTO EN <u>EL DECRETO 2655 DE 1988 ART. 75</u>, PARA QUE CUMPLA CON LAS RECOMENDACIONES DEL INFORME DE LA INSPECCIÓN DE CAMPO REALIZADA EL <u>9 DE JUNIO DE 2015</u>, PARA LO CUAL, SE LE OTORGA UN PLAZO DE TREINTA (30) DÍAS PARA QUE IMPLEMENTE UN SISTEMA DE MEDICIÓN Y REGISTRO DE GASES, TAL COMO MULTIDETECTOR DE GASES, AFOROS DE VENTILACIÓN, BITÁCORA DE REGISTRO Y DEMÁS ELEMENTOS NECESARIOS EN EL SISTEMA A IMPLEMENTAR, TODA VEZ QUE NO CUENTA CON ESTOS. SE INFORMA AL TITULAR MINERO QUE DEBE ABSTENERSE DE REALIZAR CUALQUIER TIPO DE ACTIVIDAD MINERA HASTA TANTO NO IMPLEMENTE ESTE SISTEMA DE CONTROL DE GASES DESCRITO ANTERIORMENTE.</p> <p>REQUERIR AL TITULAR BAJO APREMIO DE MULTA DE ACUERDO A LO DISPUESTO EN <u>EL DECRETO 2655 DE 1988 ART. 75</u>, PARA QUE CUMPLA CON LAS RECOMENDACIONES DEL INFORME DE LA INSPECCIÓN DE CAMPO REALIZADA EL <u>9 DE JUNIO DE 2015</u>, PARA LO CUAL, SE LE OTORGA UN PLAZO DE TREINTA (30) DÍAS PARA QUE PRESENTE LA ACTUALIZACIÓN DE LOS PLANOS DE</p>

						<p>LA MINA, TODA VEZ QUE ESTA DEBE SER MÍNIMO CADA SEIS (6) MESES. CORRER TRASLADO DEL INFORME DE VISITA DE FISCALIZACIÓN AL TITULAR DE LA LICENCIA DE EXPLOTACIÓN N° 0274-73 DEL INFORME DE VISITA N°286 DE FECHA 9 DE JUNIO DE 2015.</p> <p>SE LE ADVIERTE A LOS TITULARES QUE EN CUALQUIER MOMENTO, LA ENTIDAD PODRÁ PROGRAMAR UNA NUEVA INSPECCIÓN PARA VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES PENDIENTES.</p>	
39	CONTRATO DE CONCESION	IKJ-09561X	DARIO CABRERA URIBE		21/07/2015	A-0810	<p>SE LE INFORMA A EL SEÑOR DARIO CABRERA URIBE TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESION N. IKJ-09561X QUE UNA VEZ VERIFICADO EL EXPEDIENTE DE LA REFERENCIA, Y DE CONFORMIDAD CON EL LEY 685 DE 2001 Y LO ESTIPULADO EN LAS RESOLUCIONES 0206 DEL 22 DE MARZO, 298 DEL 30 DE ABRIL DE 2013, VSC 483 DEL 27 DE MAYO DE 2013 Y VSC 593 DEL 20 DE JUNIO DE 2013 PROFERIDAS POR LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, SE PROCEDE A:</p> <p>REQUERIR AL TITULAR BAJO APREMIO DE MULTA DE ACUERDO A LO DISPUESTO EN <u>LA LEY 685 DE 2001 ART. 115</u>, PARA QUE CUMPLA CON LAS RECOMENDACIONES DEL INFORME DE LA INSPECCIÓN DE CAMPO REALIZADA EL <u>26 DE JUNIO DE 2015</u>, PARA LO CUAL, SE LE OTORGA UN PLAZO DE TREINTA (30) DÍAS PARA QUE PARA QUE DÉ TOTAL CUMPLIMIENTO AL DECRETO 2222 DE 1993 POR EL CUAL SE EXPIDE EL REGLAMENTO DE HIGIENE Y SEGURIDAD EN LAS LABORES MINERAS A CIELO ABIERTO PRINCIPALMENTE PARA QUE PRESENTE EL PLANO DE LABORES ACTUALIZADAS.</p> <p>REQUERIR AL TITULAR BAJO CAUSAL DE CADUCIDAD DE ACUERDO A LO DISPUESTO EN LA LEY 685 DE 2001</p>

						<p>ART. 112 LITERAL I), PARA QUE CUMPLA CON LAS RECOMENDACIONES DEL INFORME DE LA INSPECCIÓN DE CAMPO REALIZADA EL 26 DE JUNIO DE 2015, PARA LO CUAL, SE LE OTORGA UN PLAZO DE TREINTA (30) DÍAS PARA QUE PARA QUE DÉ TOTAL CUMPLIMIENTO AL DECRETO 2222 DE 1993 POR EL CUAL SE EXPIDE EL REGLAMENTO DE HIGIENE Y SEGURIDAD EN LAS LABORES MINERAS A CIELO ABIERTO PRINCIPALMENTE PARA QUE PRESENTE EL PLANO DE LABORES ACTUALIZADAS.</p> <p>SE RECOMIENDA AL TITULAR NO REALIZAR NINGÚN TIPO DE ACTIVIDAD MINERA HASTA TANTO NO CUENTE CON EL OTORGAMIENTO DE LA VIABILIDAD AMBIENTAL, TODA VEZ QUE PUEDE INCURRIR EN ACCIONES LEGALES DE RESPONSABILIDAD MINERA Y PENAL.</p> <p>CORRER TRASLADO A LA VICEPRESIDENCIA DE CONTRATACIÓN Y TITULACIÓN MINERA PARA QUE SE PRONUNCIE SOBRE LA SUPERPOSICIÓN PARCIAL DEL TÍTULO CON LAS ZONAS DE PROTECCIÓN Y DESARROLLO DE LOS RECURSOS NATURALES RENOVABLES O DEL AMBIENTE - VIGENTE DESDE 16/07/2014 - RESOLUCIÓN 1150 DE 2014 - DIARIO OFICIAL NO. 49214 DE 16 DE JULIO DE 2014 - INCORPORADO 18/07/2014.</p> <p>CORRER TRASLADO AL TITULAR DEL INFORME DE INSPECCIÓN NO. 346 DE FECHA 26 DE JUNIO DE 2015</p>	
40	AUTORIZACION TEMPORAL	PGP-14381	MUNICIPIO DE SANVICENTE DEL CAGUAN		21/07/2015	A-0811	<p>SE LE INFORMA A EL MUNICIPIO DE SANVICENTE DEL CAGUAN TITULAR DE LA AUTORIZACION TEMPORAL N. PGP-14381 QUE UNA VEZ VERIFICADO EL EXPEDIENTE DE LA REFERENCIA, Y DE CONFORMIDAD</p>

						<p>CON EL LEY 685 DE 2001 Y LO ESTIPULADO EN LAS RESOLUCIONES 0206 DEL 22 DE MARZO, 298 DEL 30 DE ABRIL DE 2013, VSC 483 DEL 27 DE MAYO DE 2013 Y VSC 593 DEL 20 DE JUNIO DE 2013 PROFERIDAS POR LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, SE PROCEDE A:</p> <p>REQUERIR AL TITULAR BAJO APREMIO DE MULTA DE ACUERDO A LO DISPUESTO EN LA LEY 685 DE 2001 ART. 115, PARA QUE CUMPLA CON LAS RECOMENDACIONES DEL INFORME DE LA INSPECCIÓN DE CAMPO REALIZADA EL 26 DE MAYO DE 2015, PARA LO CUAL, SE LE OTORGA UN PLAZO DE TREINTA (30) DÍAS PARA QUE PRESENTE EL ACTO ADMINISTRATIVO QUE CONCEDE LA LICENCIA AMBIENTAL PARA EL TÍTULO EN MENCIÓN, O CERTIFICADO DE TRÁMITE DE LA MISMA, NO MENOR A 90 DÍAS. CORRER TRASLADO DEL INFORME DE VISTA N° 304 DE FECHA 12 DE JUNIO DE 2015 AL TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN N° PGP-14381.</p>
41	CONTRATO DE CONCESION	JAB-08081	ORLANDO JOSE DUEÑAS PINTO	21/07/2015	A-0812	<p>SE LE INFORMA A EL SEÑOR ORLANDO JOSE DUEÑAS PINTO TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESION N. JAB-08081 QUE DE CONFORMIDAD CON LO ESTIPULADO EN LA RESOLUCIÓN N° 206 DEL 22 DE MARZO DE 2013, PROFERIDA POR LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA – ANM- SE PROCEDE A:</p> <p>APROBAR EL PAGO DE CANON SUPERFICIARIO CORRESPONDIENTE A LA TERCERA ANUALIDAD DE LA ETAPA DE EXPLORACIÓN POR UN VALOR DE \$ 1'484.438,54 (UN MILLÓN CUATROCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y OCHO PESOS CON CINCUENTA Y CUATRO CENTAVOS M/CTE.) CON VIGENCIA DESDE EL 05 DE FEBRERO DE 2012 HASTA EL 04 DE FEBRERO DE 2013, SEGÚN CONCEPTO TÉCNICO N° 264 DEL 28 DE ABRIL DEL 2014.</p>

APROBAR EL PAGO POR CONCEPTO DE CANON SUPERFICIARIO CORRESPONDIENTE A LA PRIMERA ANUALIDAD DE LA ETAPA DE CONSTRUCCIÓN Y MONTAJE POR VALOR DE \$1'544.161,85 (UN MILLÓN QUINIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL CIENTO SESENTA Y UN PESOS CON OCHENTA Y CINCO CENTAVOS M/CTE.) CON VIGENCIA DESDE EL 05 DE FEBRERO DE 2013 HASTA EL 04 DE FEBRERO DE 2014, SEGÚN CONCEPTO TÉCNICO N° 264 DEL 28 DE ABRIL DEL 2014.

APROBAR EL FORMATO BÁSICO MINERO FBM SEMESTRAL CORRESPONDIENTE A LOS AÑOS 2010, 2011, 2012 Y 2013, SEGÚN CONCEPTO TÉCNICO N° 264 DEL 28 DE ABRIL DEL 2014.

APROBAR LA PÓLIZA DE CUMPLIMIENTO MINERO AMBIENTAL N°21-44-101163967, EXPEDIDA POR LA COMPAÑÍA SEGUROS DEL ESTADO CON VIGENCIA DESDE EL 25 DE MARZO DE 2014 HASTA EL 25 DE MARZO DE 2015, TODA VEZ QUE ESTA SE ENCUENTRA BIEN CONSTITUIDA SEGÚN CONCEPTO TÉCNICO N° 264 DEL 28 DE ABRIL DEL 2014.

NO APROBAR FORMATOS BÁSICOS MINERO FBM ANUAL DE LOS AÑOS 2010, 2011, 2012 Y 2013 Y SU RESPECTIVOS PLANOS SEGÚN EL CONCEPTO TÉCNICO N° 264 DEL 28 DE ABRIL DEL 2014.

NO APROBAR EL PROGRAMA DE TRABAJOS Y OBRAS PTO PRESENTADO MEDIANTE RADICADO N° 2013-52-998 DEL 17 DE DICIEMBRE DE 2013 SEGÚN EL CONCEPTO TÉCNICO N° 264 DEL 28 DE ABRIL DEL 2014.

SE LE RECUERDA AL TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN JAB-08081, QUE DEBE DAR CUMPLIMIENTO INMEDIATO A LO REQUERIDO EN AUTO PAR-I 0093 DEL 25 DE FEBRERO DE 2014 EN LO QUE SE REFIERE AL PAGO DEL CANON SUPERFICIARIO DE LA SEGUNDA

						<p>ANUALIDAD DE CONSTRUCCIÓN Y MONTAJE POR UN VALOR DE UN MILLON SEISCIENTOS TRECE MIL QUINIENTOS SETENTA Y OCHO PESOS (\$1,613.578 M/CTE.) SO PENA DE CADUCIDAD MENCIONADA EN EL PAR-I 0093 DEL 25 DE FEBRERO DE 2014.</p> <p>REQUERIR AL TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN JAB-08081, BAJO APREMIO DE MULTA ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 115 DE LA LEY 685 DE 2001, PARA QUE ALLEGUE LA CORRECCIÓN DEL PROGRAMA DE TRABAJOS Y OBRAS PTO, DE CONFORMIDAD CON EL CONCEPTO TÉCNICO N° 264 DEL 28 DE ABRIL DEL 2014, RAZÓN POR LA CUAL SE LE CONCEDE EL TÉRMINO DE TREINTA (30) DÍAS CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE PROVEÍDO PARA QUE ALLEGUE LO REQUERIDO O FORMULE SU DEFENSA CON LAS PRUEBAS PERTINENTES.</p> <p>REQUERIR AL TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN JAB-08081, BAJO APREMIO DE MULTA ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 115 DE LA LEY 685 DE 2001, PARA QUE ALLEGUE LA CORRECCIÓN DE LOS FORMATOS BÁSICOS MINERO FBM ANUAL DE LOS AÑOS 2010, 2011, 2012 Y 2013 Y SU RESPECTIVOS PLANOS, RAZÓN POR LA CUAL SE LE CONCEDE EL TÉRMINO DE TREINTA (30) DÍAS CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE PROVEÍDO PARA QUE ALLEGUE LO REQUERIDO O FORMULE SU DEFENSA CON LAS PRUEBAS PERTINENTES.</p> <p>POR MEDIO DEL PUNTO DE ATENCIÓN REGIONAL IBAGÜE INFORMACIÓN CÓRRASE TRASLADO AL TITULAR DEL INFORME DEL CONCEPTO TÉCNICO N° 264 DEL 28 DE ABRIL DEL 2014..</p>	
42	CONTRATO DE CONCESION	18144	JORGE CARVAJAL BARRERA		21/07/2015	A-0813	SE LE INFORMA A EL SEÑOR JORGE CARVAJAL BARRERA TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESION N. 18144 QUE DE CONFORMIDAD CON LO ESTIPULADO EN LA RESOLUCIÓN N°

						<p>206 DEL 22 DE MARZO DE 2013, PROFERIDA POR LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA -ANM- SE PROCEDE A:</p> <p><u>INFORMAR AL TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN LAS CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DE LA ACTUALIZACIÓN AL PROGRAMA DE TRABAJOS E INVERSIONES PTI APROBADA MEDIANTE AUTO PAR-I N° 0244 DEL 15 DE OCTUBRE DE 2013, DENTRO DEL CONTRATO DE CONCESIÓN N° 18144, CONFORME AL CONCEPTO TÉCNICO N°171 DEL 6 DE JULIO DE 2015</u></p> <p>POR MEDIO DEL PUNTO DE ATENCIÓN REGIONAL IBAGUÉ INFORMACIÓN CÓRRASE TRASLADO AL TITULAR DEL INFORME DEL CONCEPTO TÉCNICO N° 171 DEL 06 DE JULIO DE 2015.</p>
43	LICENCIA DE EXPLOTACION	19047	BERNARDINO BENITO RUSINQUE	21/07/2015	A-0814	<p>SE LE INFORMA A EL SEÑOR BERNARDINO BENITO RUSINQUE TITULAR DE LA LICENCIA DE EXPLOTACION N. 19047 QUE DE CONFORMIDAD CON LO ESTIPULADO EN LA RESOLUCIÓN N° 206 DEL 22 DE MARZO DE 2013, PROFERIDA POR LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA - ANM- SE PROCEDE A:</p> <p>NO APROBAR EL PTI DE LA LICENCIA DE EXPLOTACIÓN 19047 PRESENTADO MEDIANTE RADICADO N°201449010504132 DEL 11 DE DICIEMBRE DE 2014 SEGÚN EVALUACIÓN DEL NUMERAL 2.2 DEL CONCEPTO TÉCNICO N° 184 DEL 10 DE JULIO DE 2014.</p> <p>NO APROBAR EL FORMULARIO DE DECLARACIÓN DE PRODUCCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE REGALÍA DEL III TRIMESTRE DE 2013, CON RECIBO DE PAGO N°0080124 DEL BANCO DE BOGOTÁ, POR VALOR DE \$152.070 DEL 10 DE DICIEMBRE DE 2013, SEGÚN CONCEPTO TÉCNICO N° 184 DEL 10 DE JULIO DE 2014.</p> <p>NO APROBAR EL FORMULARIO DE DECLARACIÓN DE PRODUCCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE REGALÍA DEL IV TRIMESTRE DE 2013, CON RECIBO DE PAGO N°0080129 DEL BANCO DE</p>

BOGOTÁ, POR VALOR DE \$416.910 DEL 20 DE FEBRERO DE 2014, SEGÚN CONCEPTO TÉCNICO N° 184 DEL 10 DE JULIO DE 2014.

NO APROBAR EL FORMULARIO DE DECLARACIÓN DE PRODUCCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE REGALÍA DEL II TRIMESTRE DE 2014, CON RECIBO DE PAGO N°0210402 DEL BANCO DE BOGOTÁ, POR VALOR DE \$494.046 DEL 28 DE JULIO DE 2014, SEGÚN CONCEPTO TÉCNICO N° 184 DEL 10 DE JULIO DE 2014

NO APROBAR EL FORMULARIO DE DECLARACIÓN DE PRODUCCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE REGALÍA DEL III TRIMESTRE DE 2014, CON RECIBOS DE PAGO N°0080042 N° 0080043 Y N° 0080036 DEL BANCO DE BOGOTÁ, POR VALORES DE \$210.990, \$124.311, \$229.286 DEL 21 DE OCTUBRE DE 2014, SEGÚN CONCEPTO TÉCNICO N° 184 DEL 10 DE JULIO DE 2014

APROBAR EL FORMULARIO DE DECLARACIÓN DE PRODUCCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE REGALÍA DEL I TRIMESTRE DE 2014, CON RECIBO DE PAGO N°0080156 DEL BANCO DE BOGOTÁ, POR VALOR DE \$424.644 DEL 14 DE MARZO DE 2014, E INFORMARLE AL TITULAR QUE TIENE SALDO A FAVOR DE \$11.537 (ONCE MIL QUINIENTOS TREINTA Y SIETE PESOS M/CTE).SEGÚN CONCEPTO TÉCNICO N° 184 DEL 10 DE JULIO DE 2014.

APROBAR EL FORMULARIO DE DECLARACIÓN DE PRODUCCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE REGALÍA DEL IV TRIMESTRE DE 2014, CON RECIBO DE PAGO N°0080037 DEL BANCO DE BOGOTÁ, POR VALOR DE \$308.211 DEL 17 DE FEBRERO DE 2015

REQUERIR AL TITULAR DE LA LICENCIA DE EXPLOTACIÓN 19047, BAJO APREMIO DE MULTA ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 76 DEL DECRETO 2655 DE 1988, PARA QUE PRESENTEN LOS COMPLEMENTOS DE ACUERDO A LA EVALUACIÓN REALIZADA EN EL

NUMERAL 2.2 DEL CONCEPTO TÉCNICO N°184 DEL 10 DE JULIO DE 2014, RAZÓN POR LA CUAL SE LE CONCEDE EL TÉRMINO DE TREINTA (30) DÍAS CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE PROVEÍDO PARA QUE ALLEGUE LO REQUERIDO O FORMULE SU DEFENSA CON LAS PRUEBAS PERTINENTES.

REQUERIR AL TITULAR DE LA LICENCIA DE EXPLOTACIÓN 19047, BAJO APREMIO DE MULTA ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 76 DEL DECRETO 2655 DE 1988, PARA QUE PRESENTEN LOS FORMULARIOS DE DECLARACIÓN DE PRODUCCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE REGALÍAS DEL I Y II TRIMESTRE DE 2015 SEGÚN CONCEPTO TÉCNICO N°184 DEL 10 DE JULIO DE 2014, RAZÓN POR LA CUAL SE LE CONCEDE EL TÉRMINO DE TREINTA (30) DÍAS CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE PROVEÍDO PARA QUE ALLEGUE LO REQUERIDO O FORMULE SU DEFENSA CON LAS PRUEBAS PERTINENTES.

REQUERIR AL TITULAR DE LA LICENCIA DE EXPLOTACIÓN 19047, BAJO CAUSAL DE CANCELACIÓN ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 75 DEL DECRETO 2655 DE 1988, PARA QUE DENTRO DEL TÉRMINO DE **UN (1) MES**, CONTADOS A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE A LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE ACTO ADMINISTRATIVO, REALICEN EL PAGO POR LOS SIGUIENTES VALORES POR CONCEPTO DE REGALÍAS MÁS LOS INTERESES QUE SE CAUSEN HASTA LA FECHA EFECTIVA DE SU PAGO, SEGÚN EVALUACIÓN DEL CONCEPTO TÉCNICO N°184 DEL 10 DE JULIO DE 2014; ESTA CANCELACIÓN DEBERÁ REALIZARSE EN LA CUENTA DE AHORROS N° 000-62900-6 DEL BANCO DE BOGOTÁ, A NOMBRE DE **-AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA-** CON NIT 900.500.018-2.

SALDO FALTANTE
CORRESPONDIENTE A LAS REGALÍAS

DEL III TRIMESTRE DE 2013 POR VALOR \$2.839 (DOS MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y NUEVE PESOS M/CTE).

SALDO FALTANTE CORRESPONDIENTE A LAS REGALÍAS DEL IV TRIMESTRE DE 2013 POR VALOR \$4.725 (CUATRO MIL SETECIENTOS VEINTICINCO PESOS M/CTE).

SALDO FALTANTE CORRESPONDIENTE A LAS REGALÍAS DEL II TRIMESTRE DE 2014 POR VALOR \$2.221 (DOS MIL DOSCIENTOS VEINTIUN PESOS M/CTE).

SALDO FALTANTE CORRESPONDIENTE A LAS REGALÍAS DEL III TRIMESTRE DE 2014 POR VALOR \$2 (DOS PESOS M/CTE).

SALDO FALTANTE CORRESPONDIENTE A LOS TRIMESTRES III 2010; I,II,III,IV 2011-2012- Y I, II 2013 DE REGALÍAS POR UN VALOR \$33.548(TREINTA Y TRES MIL, QUINIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS MTE)

LA CONSTANCIA DE DICHO PAGO DEBERÁ SER REMITIDA A LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, DENTRO DE LOS **TRES (3)** DÍAS SIGUIENTES A SU REALIZACIÓN.

SE RECUERDA AL TITULAR QUE LOS PAGOS EFECTUADOS PARA CANCELAR OBLIGACIONES ADEUDADAS A FAVOR DE LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, SE IMPUTARAN PRIMERO A INTERESES Y LUEGO A CAPITAL, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 1653 DEL CÓDIGO CIVIL.

POR MEDIO DEL PUNTO DE ATENCIÓN REGIONAL IBAGUÉ INFORMACIÓN CÓRRASE TRASLADO AL TITULAR DEL CONCEPTO TÉCNICO N°184 DEL 10 DE JULIO DE 2014.

44	CONTRATO DE CONCESION	JC5-08121	CASAMOTOR S.A		21/07/2015	A-0812	<p>SE LE INFORMA A LA EMPRESA CASA MOTOR TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESION N. JC5-08121 QUE DE CONFORMIDAD CON LO ESTIPULADO EN LA RESOLUCIÓN N° 206 DEL 22 DE MARZO DE 2013, PROFERIDA POR LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA – ANM- SE PROCEDE A:</p> <p>NO APROBAR EL PROGRAMA DE TRABAJOS Y OBRAS DE ACUERDO A LAS OBSERVACIONES REALIZADAS EN EL NUMERAL 2.5 DEL CONCEPTO TÉCNICO N° 169 DEL 2 DE JUNIO DE 2015.</p> <p>APROBAR LOS FBM ANUAL DE 2011 Y EL FBM SEMESTRAL DE 2014, SEGÚN LA EVALUACIÓN REALIZADA EN EL NUMERAL 2.3 DEL CONCEPTO TÉCNICO N° 169 DEL 2 DE JUNIO DE 2015.</p> <p>APROBAR LA PÓLIZA MINERO AMBIENTAL N° DL000723, SEGÚN LO EXPUESTO EN LA PARTE MOTIVA DEL CONCEPTO TÉCNICO N° 169 DEL 2 DE JUNIO DE 2015 DONDE SE ACLARA QUE LA PÓLIZA CUMPLE CON LAS CARACTERÍSTICAS NECESARIAS PARA SU APROBACIÓN.</p> <p>REQUERIR AL TITULAR BAJO APREMIO DE MULTA, ESTIPULADO EN EL ARTÍCULO 115 DE LA LEY 685 DE 2001, PARA QUE PRESENTE LOS COMPLEMENTOS DEL PTO DE ACUERDO A LAS OBSERVACIONES REALIZADAS EN EL NUMERAL 2.5 DEL CONCEPTO TÉCNICO N° 169 DEL 2 DE JUNIO DE 2015 POR LA CUAL SE LE CONCEDE EL TÉRMINO DE TREINTA (30) DÍAS CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE PROVEÍDO PARA QUE ALLEGUE LO REQUERIDO O FORMULE SU DEFENSA CON LAS PRUEBAS PERTINENTES.</p> <p>REQUERIR AL TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN JC5-08121, BAJO CAUSAL DE CADUCIDAD ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 112 DEL LITERAL D) DE LA LEY 685 DE 2001, PARA QUE ALLEGUE EL SALDO PENDIENTE DE LA TERCERA ANUALIDAD DE LA ETAPA DE CONSTRUCCIÓN Y MONTAJE POR</p>
----	-----------------------	-----------	---------------	--	------------	--------	--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

VALOR DE \$ 213.963,00 (DOSCIENTOS TRECE MIL NOVECIENTOS SESENTA Y TRES PESOS MTE) PESOS MÁS LOS INTERESES QUE SE CAUSEN HASTA LA FECHA EFECTIVA DE PAGO, RAZÓN POR LA CUAL SE LE CONCEDE EL TÉRMINO DE QUINCE (15) DÍAS CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE PROVEÍDO PARA QUE ALLEGUE LO REQUERIDO O FORMULE SU DEFENSA CON LAS PRUEBAS PERTINENTES. MÁS LOS INTERESES QUE SE CAUSEN HASTA LA FECHA EFECTIVA DE SU PAGO, CANCELACIÓN QUE DEBERÁ REALIZARSE EN LA CUENTA CORRIENTE N° 4578-6999-5458 DEL BANCO DAVIVIENDA, A NOMBRE DE – AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA- CON NIT 900.500.018-2.

LA CONSTANCIA DE DICHO PAGO DEBERÁ SER REMITIDA A LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, DENTRO DE LOS TRES (3) DÍAS SIGUIENTES A SU REALIZACIÓN.

SE RECUERDA AL TITULAR QUE LOS PAGOS EFECTUADOS PARA CANCELAR OBLIGACIONES ADEUDADAS A FAVOR DE LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, SE IMPUTARAN PRIMERO A INTERESES Y LUEGO A CAPITAL, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 1653 DEL CÓDIGO CIVIL.”

RAZÓN POR LA CUAL SE LE OTORGA UN TÉRMINO DE QUINCE (15) DÍAS CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE PROVEÍDO PARA QUE SUBSANE LAS FALTAS QUE SE LE IMPUTAN O FORMULE SU DEFENSA, RESPALDADA CON LAS PRUEBAS CORRESPONDIENTES.

REQUERIR AL TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN JC5-08121, BAJO APREMIO DE MULTA ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 115 DE LA LEY 685 DE 2001, PARA QUE CONCESIÓN PARA QUE ALLEGUE LA MODIFICACIÓN A LOS FBM ANUALES DE 2012 Y 2013 SEGÚN LAS

OBSERVACIONES REALIZADAS EN EL NUMERAL 2.3 DEL CONCEPTO TÉCNICO N°169 DE 2 DE JUNIO DE 2015, RAZÓN POR LA CUAL SE LE CONCEDE EL TÉRMINO DE TREINTA (30) DÍAS CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE PROVEÍDO PARA QUE ALLEGUE LO REQUERIDO O FORMULE SU DEFENSA CON LAS PRUEBAS PERTINENTES.

REQUERIR AL TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN JC5-08121, BAJO APREMIO DE MULTA ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 115 DE LA LEY 685 DE 2001 PARA QUE ALLEGUE EL FBM ANUAL DE 2014 Y SEMESTRAL DE 2015 SEGÚN LAS OBSERVACIONES REALIZADAS EN EL NUMERAL 2.3 DEL CONCEPTO TÉCNICO N°169 DE 2 DE JUNIO DE 2015, RAZÓN POR LA CUAL SE LE CONCEDE EL TÉRMINO DE TREINTA (30) DÍAS CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE PROVEÍDO PARA QUE ALLEGUE LO REQUERIDO O FORMULE SU DEFENSA CON LAS PRUEBAS PERTINENTES.

REQUERIR AL TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN JC5-08121, BAJO CAUSAL DE CADUCIDAD ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 112 LITERAL D) DE LA LEY 685 DE 2001, PARA QUE PRESENTEN LOS FORMULARIOS DE DECLARACIÓN Y PAGO DE REGALÍAS DE LOS TRIMESTRES III, IV DE 2014 Y I II TRIMESTRE DE 2015 SEGÚN CONCEPTO TÉCNICO N°169 DE 2 DE JUNIO DE 2015, MÁS LOS INTERESES QUE SE CAUSEN HASTA LA FECHA EFECTIVA DE SU PAGO, CANCELACIÓN QUE DEBERÁ REALIZARSE EN LA CUENTA DE AHORROS N° 000-62900-6 DEL BANCO DE BOGOTÁ, A NOMBRE DE – AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA- CON NIT 900.500.018-2.

LA CONSTANCIA DE DICHO PAGO DEBERÁ SER REMITIDA A LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, DENTRO DE LOS TRES (3) DÍAS SIGUIENTES A SU REALIZACIÓN.

SE RECUERDA AL TITULAR QUE LOS PAGOS EFECTUADOS PARA CANCELAR OBLIGACIONES ADEUDADAS A FAVOR DE LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, SE IMPUTARAN PRIMERO A INTERESES Y LUEGO A CAPITAL, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 1653 DEL CÓDIGO CIVIL.”

RAZÓN POR LA CUAL SE LE OTORGA UN TÉRMINO DE QUINCE (15) DÍAS CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE PROVEÍDO PARA QUE SUBSANE LAS FALTAS QUE SE LE IMPUTAN O FORMULE SU DEFENSA, RESPALDADA CON LAS PRUEBAS CORRESPONDIENTES.

COMO ALERTA TEMPRANA SE RECOMIENDA AL TITULAR PARA QUE EL DÍA 20 DE JULIO DEL AÑO 2015, FECHA EN LA CUAL SE VENCE LA PÓLIZA MINERO AMBIENTAL QUE SE ENCUENTRA VIGENTE, PRESENTE LA NUEVA PÓLIZA AMPARANDO EL CONTRATO DE CONCESIÓN, EN SU ETAPA DE EXPLOTACIÓN.

CORRER TRASLADO A LA VICEPRESIDENCIA DE SEGUIMIENTO Y CONTROL PARA QUE SE PRONUNCIE RESPECTO AL INCUMPLIMIENTO FRENTE AL REQUERIMIENTO BAJO APREMIO DE MULTA PARA LA PRESENTACIÓN DE LA LICENCIA AMBIENTAL EN EL AUTO PAR-I N° 246 DEL 31 DE MARZO DE 2014.

POR MEDIO DEL PUNTO DE ATENCIÓN REGIONAL IBAGUÉ INFORMACIÓN CÓRRASE TRASLADO AL TITULAR DEL INFORME DEL CONCEPTO TÉCNICO N° TÉCNICO N° 169 DEL 02 DE JUNIO DEL 2015.

 AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA	ATENCION Y SERVICIOS A MINEROS Y A GRUPOS DE INTERES	CÓDIGO: MIS7-P-004-F-008
	ESTADOS	VERSIÓN: 1 Página 1 de 1

(*) El resumen del auto, efectuado por el Punto de Atención Regional Ibagué, es a título meramente informativo; el solicitante o el titular están en la obligación de consultar el expediente, para dar cumplimiento al auto notificado.

Se desfija hoy veintitrés **(23) de julio de 2015** siendo las 5:00 p.m. después de haber permanecido fijado en un lugar público del Punto de Atención Regional de Ibagué, por el término legal de un (1) día.

Se deja constancia en el expediente de la notificación de la decisión, indicando la fecha y el número de Estado.

ORIGINAL FIRMADO
AURA MERCEDES VARGAS CENDALES
 Coordinadora del Punto de Atención Regional Ibagué

MAA